



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta de la 602 Reunión del Directorio - 13 de septiembre de 2023

ACTA DE LA 602 REUNIÓN DE DIRECTORIO

La presente Acta incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública. Dicha información está contenida en el Anexo reservado IF-2023-120451636-APN-DIR#CONICET.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de septiembre de 2023, se reúnen en la Sede Central del CONICET, la Presidenta, Dra. Ana María Franchi, el Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos, Dr. Roberto Daniel Rivarola, la Vicepresidenta de Asuntos Científicos, Dra. Claudia Graciela Capurro, y las/los miembros del Directorio Dr. Alberto Leonardo Baruj, Lic. María Laura Correa, Dr. Manuel Guillermo García Solá, Dr. Félix Daniel Nieto Quintas y Dr. Mario Martín Pecheny y, mediante el sistema de videoconferencias se conecta la Dra. Luz Marina Lardone.

Siendo las 9:25 hs. se da comienzo a la reunión, para considerar el siguiente temario:

Temas Generales

- Informe de Presidencia e Iniciativa de los miembros del Directorio.
- Propuesta para la Convocatoria a ingresos CIC Modalidad Proyectos Especiales 2023.
- Aprobación del Acta N° 601.

Gerencia de Asuntos Legales

- Asuntos varios.
- Sumarios administrativos.

Gerencia de Administración

- Sobre tablas.

Gerencia de Recursos Humanos

- Aprobación del nuevo Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.
- Informe sobre Declaraciones Juradas de cargos.

- Otros asuntos.

Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico

- Informe sobre la visita a Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Cooperación Internacional

- Solicitud del IBIOBA del pago, en concepto de impuestos de gastos de organización del Simposio “Fronteras en Biociencias 4”.

Gerencia de Vinculación Tecnológica

- Sobre tablas.

Asuntos tratados en Comisión

Participan de la reunión el Gerente de Asuntos Legales, Dr. Alan Temiño, la Directora de Sumarios, Dra. Soledad Torralba, la Directora de Administración de Recursos Humanos, Lic. Patricia Quintela, la Coordinadora de Becas, Esp. en RRHH Costanza Rivero, el Gerente de Vinculación Tecnológica, Dr. Sergio Romano, la Responsable de Relaciones Internacionales, Mag. Eugenia Tola y el Gerente de Administración, Cdor. Jorge Figari.

1.- Temas Generales

1.1.- Informe de Presidencia e iniciativas de los miembros del Directorio.

La Sra. Presidenta, Dra. Ana Franchi, informa sobre los resultados de la visita de la delegación oficial a Shanghai (China) a la cual fue invitada a participar por la Academia de Ciencias de China (CAS), en el marco del Centro Conjunto de Ciencia y Tecnología China (CONICET- CAS). Allí se llevó adelante el Primer Taller en Biomedicina, centrado en Neurociencia y Enfermedades Infecciosas, que contó con la presencia de la delegación oficial conformada por investigadores de CONICET especialistas en el tema y colegas del CAS.

También, comenta que ya se han publicado los resultados de la Convocatoria de ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico General y Proyectos Especiales (Convocatoria 2022).

Por último, menciona que el Gobierno Nacional reabrió las paritarias con los gremios del Estado y resolvió otorgar un aumento salarial a los empleados estatales del 23% por los meses de septiembre y octubre del corriente año, dividido en dos cuotas acumulativas. Además, se le otorgará 2 bonos por un monto de \$30.000.- cada uno a los/as becarios/as del Organismo.

1.2.- Aprobación del Acta N° 601.

Una vez acordadas las modificaciones a la versión preliminar, el Directorio aprueba el Acta N° 601, correspondiente a la reunión celebrada el día 30 de agosto de 2023.

2.- Gerencia de Asuntos Legales

El Directorio resuelve instituir la Distinción bajo el nombre de “Mary-Claire King” del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a aquellas personas y/o instituciones que, a través de sus estudios, campo de acción y/o ejercicio de su profesión o labor se encuentren comprometidas con la ciencia y los derechos humanos. Asimismo, se entregará la “Distinción Mary-Claire King” del CONICET a la Asociación

Abuelas de Plaza de Mayo, por su compromiso ineludible en la búsqueda y restitución de niñas y niños apropiados durante la última dictadura cívico-militar, utilizando la prueba de filiación establecida por el índice de abuelidad, determinado con los nuevos análisis genéticos descubiertos a requerimiento de la Asociación.

Asimismo, autorizó el pago en concepto de diseño, confección y realización de las obras exclusivas y placas para la Distinción Mary Claire King, a través del Fondo de Financiamiento de Actividades de Promoción, Fomento y Gestión Tecnológica. Instruyó a realizar esta gestión a la Dirección de Relaciones Institucionales y la Gerencia de Vinculación Tecnológica con un artista nacional con experiencia en este tipo de trabajos, temática y se ajuste a los tiempos y condiciones de pago.

A continuación, el Directorio clausura el sumario administrativo el que tramita por EX-2018-54056159-APN-GAL#CONICET.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

3.- Gerencia de Administración

El Directorio otorga un estipendio excepcional y no acumulable de \$60.000.- a las/os becarias/os internas/os activas/os de este Consejo Nacional, el cual se liquidará en dos cuotas de \$30.000.- cada una, complementariamente con los estipendios habituales de los meses de septiembre y octubre de 2023. Asimismo, establece que, para las Becas Internas Cofinanciadas, el referenciado estipendio excepcional será abonado totalmente por el CONICET.

Visto el informe producido por la Comisión Asesora, relativo a la operatividad del Buque Puerto Deseado para acciones de investigación, el cual indicó que el mismo no es apto, se determina que resulta conveniente proceder a declararlo en desuso. Asimismo, se requiere dar participación de esta decisión a la Armada Argentina, a los efectos de que en forma conjunta se proceda a dar de baja del patrimonio del CONICET del referido Buque, de acuerdo a las normas legales vigentes en esta materia.

El Directorio considera y aprueba el Balance y el Estado de Resultados de la empresa de La Te Andes S.A. al 31 de diciembre de 2022. En relación a la propuesta de venta de acciones de la empresa La Te Andes S.A., efectuada por la empresa GEOMAP S.A. a CONICET, el Directorio determina solicitar una prórroga de 30 días previo para dar una respuesta.

También, se resuelve asignar los fondos necesarios para solventar el análisis de 30 nuevas muestras a través de la firma La Te Andes S.A. para el último cuatrimestre del año.

4.- Gerencia de Recursos Humanos

La Coordinadora de Becas, Costanza Rivero, presenta el Proyecto del nuevo Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET. El Directorio lo analiza, introduce algunas modificaciones al texto y lo aprueba. El texto del nuevo Reglamento de Becas se adjunta como Anexo I.

A continuación, el Directorio otorga prórroga por el término de 12 meses a las/os becarias/os internas/os

Doctorales de la cohorte 2021/2026 en virtud de los retrasos generados en las tesis doctorales por la emergencia pública en materia sanitaria a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el coronavirus COVID-19.

El Directorio da instrucciones sobre procesamiento de declaraciones juradas de cargos externos de personal en las Carreras del Investigador Científico y del Personal de Apoyo.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

Seguidamente, el Directorio resuelve abonar la Compensación por funciones de Ciencia y Técnica a los/as agentes que se detallan en Anexo II, siendo que la mencionada compensación ha sido aprobada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT) y la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP) oportunamente.

5.- Temas Generales

El Lic. Pablo Moschen, presenta, junto con integrantes de la Secretaría Técnica de Directorio, una propuesta para el llamado a Convocatoria de ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC) – Modalidad Proyectos Especiales 2023, con Provincias y Temáticos/Disciplinares.

El Directorio, luego de analizar el documento, considera conveniente establecer como criterio general un máximo de 10 temáticas por Proyecto, las que deberán ser definidas de manera general. Asimismo, sugirió una serie de modificaciones para cada uno de los proyectos presentados, las que deberán ser analizadas y trabajadas para su aprobación final por parte del Directorio.

6.- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico

El Dr. Baruj se refiere a la visita que han realizado junto con la Prof. Liliana Sacco, al CIT Tierra del Fuego sito en la ciudad de Río Grande. Menciona que se reunieron con los/as investigadores/as, becarios/as y personal de apoyo que trabajan en la zona, como también recorrieron la Estación Astronómica de Río Grande. También dialogaron con las autoridades universitarias y con las autoridades provinciales, con el fin de avanzar en su reformulación del CIT para desarrollar y fortalecer líneas de investigación en temáticas vinculadas con las actividades productivas del lugar.

Aprovecharon la visita a Tierra del Fuego para recorrer el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), sito en Ushuaia, junto con el Sr. Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos, Dr. Rivarola. Luego de una recorrida de las instalaciones, observaron que el CADIC tiene problemas edilicios muy graves que requieren reparación urgente, que conllevan a efectuar una fuerte inversión. Por ello, encomiendan que las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Administración arbitren los medios necesarios para hacer frente a los problemas edilicios más urgentes.

7.- Cooperación Internacional

El Directorio autoriza el pago USD 8.000.-, en el valor equivalente a la cotización oficial en pesos argentinos, en concepto de impuestos de gastos de organización del Simposio “Fronteras en Biociencias 4”. El gasto será transferido a la cuenta del Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires (IBIOBA) (CONICET-Max Planck).

8.- Gerencia de Vinculación Tecnológica

Con motivo de la conmemoración de 40 años ininterrumpidos de democracia, el Directorio aprueba la iniciativa de vinculación científico-artística “Murales: Ciencia y Arte en los 40 años de Democracia”. En dicho marco, y con el objetivo de afianzar y profundizar la relación existente entre la comunidad en general y el sector científico tecnológico, desde la Gerencia de Vinculación Tecnológica, se ha propuesto llevar a cabo una intervención artística del espacio público junto a los distintos Centros Científicos Tecnológicos (CCT), Centro de Investigación y Transferencia (CIT), Unidades Ejecutoras y a toda la comunidad CONICET, en todo el territorio del país. Las intervenciones artísticas deberán ser en formato de murales y representar de manera evocativa, conceptual y/o metafórica, la promoción, concientización, acerca de los valores democráticos y la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia y su vínculo simbólico con la ciencia. A tal efecto, se autoriza a Fundación INNOVA-T de disponer de hasta \$5.000.000.- a través del “Fondo de Financiamiento de actividades de Promoción, Fomento y Gestión Tecnológica” con un máximo de \$250.000.- para la ejecución de los proyectos en el marco de la citada iniciativa.

En el marco de las delegaciones aprobadas por RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, se resuelve delegar en los Directores y Directoras de los Centros Científicos Tecnológicos (CCTs) radicados en la Provincia de Buenos Aires la firma de los avales, la suscripción de los instrumentos de adhesión, la aprobación y firma de los contratos correspondientes para los proyectos de la segunda convocatoria "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires" que no incluyan compromisos presupuestarios para el organismo, ni transferencia de derechos de propiedad intelectual y tengan como Entidad Beneficiaria al CONICET y provengan dichos proyectos de las propias Unidades Ejecutoras o de instituciones del área de influencia. El funcionario responsable de otorgar el aval será, asimismo, responsable del acto administrativo correspondiente, del resguardo de la documentación respaldatoria y de su comunicación a la Gerencia de Vinculación Tecnológica.

9.- Asuntos tratados en Comisión

Se consideran los siguientes asuntos tratados en Comisión y se resuelve:

9.1.- Gerencia de Recursos Humanos.

i.- Declarar como aceptables los Informes Reglamentarios de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC) correspondientes a los periodos 2019/2019, 2020/2020 y 2022/2022 de la Investigadora Asistente Dra. Silvana Karina Valdez, teniendo en cuenta su continuidad en la Carrera del Investigador por aplicación del Artículo 40 del Estatuto de las Carreras.

ii.- Rectificar la decisión tomada en la reunión de Directorio del 16 de agosto de 2023 y hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto por el Lic. Peter Zabala Medina contra la denegatoria de Beca Interna Postdoctoral para Temas Estratégicos de la Convocatoria 2022. Establecer que no se otorgará la Beca Interna

Postdoctoral para Temas Estratégicos solicitada, en virtud de no cumplir con el plazo establecido en las Bases Generales de la Convocatoria para defender y aprobar la tesis doctoral.

iii.- Rechazar el recurso de reconsideración presentado por el Dr. Nicolás Ezequiel Calarco contra la RESOL-2023-978-APN-DIR#CONICET que cancela su Beca Interna Postdoctoral.

iv.- Cancelar la Beca Interna Postdoctoral del Dra. Tamila Pavlivna Galaka por incumplimiento de las obligaciones de la becaria establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET e inhabilitarla para recibir en lo sucesivo becas u otros beneficios que otorgue el CONICET. Establecer que deberá calcularse el monto a reintegrar por parte de la Dra. Tamila Pavlivna Galaka durante el período de desempeño de los cargos incompatibles.

v.- Aprobar la contratación de las/os agentes que figuran a continuación, bajo la modalidad prevista en el Artículo 9° Ley Marco de Empleo Público N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421/02. Los niveles propuestos quedarán sujetos a la verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Art. 14 Dto. N° 2098/08, por parte de las/os postulantes. La fecha de inicio del personal seleccionado quedará supeditada al dictado de la resolución pertinente.

Apellido	Nombre	Nivel	Lugar de Trabajo
Guerrero	Eliana Vanesa	B	UAT - CCT CONICET Bahía Blanca
Sardon	Abril de los Milagros	C	UAT - CCT CONICET Bahía Blanca
López	Vanesa Celeste	B	Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico
Miranda	Alejandra Beatriz	C	OCA Ciudad Universitaria
Díaz Peralta	María Fernanda	B	UAT - CCT CONICET Córdoba
Pedregosa y Gelman	Jorge Ariel	B	OVT - CCT CONICET Confluencia

vi.- Aprobar la contratación del agente que figura a continuación, bajo la modalidad prevista en el Artículo 9° Ley Marco de Empleo Público N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421/02 y la Ley N° 27.636 que instaura el cupo para personas travestis, transexuales y transgénero, habiendo sido su contratación autorizada por excepción al Decreto N° 426/22 inciso i. La fecha de inicio del personal seleccionado quedará sujeta al dictado de la resolución pertinente.

Apellido	Nombre	Nivel	Lugar de Trabajo
Ibarra	Cristian Joel	C	Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico

vii.- Aprobar la contratación de las/os agentes que se mencionan a continuación, bajo la modalidad prevista en el Artículo 9° Ley Marco de Empleo Público N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421/02, habiendo sido su contratación autorizada a través del Programa de Movilidad y Búsquedas Internas MoBI de la Secretaría de Gestión y Empleo Público. La fecha de inicio del personal seleccionado quedará sujeta al dictado de la resolución pertinente.

Apellido	Nombre	Nivel	Lugar de Trabajo
Chilese	Romina Valeria	B	Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR)
Chávez	Lorena	B	Instituto de Investigaciones en Medicina Traslacional (IIMT)

viii.- Establecer dos condiciones de ejercicio de cargos docentes, a saber:

- De acuerdo al Decreto N° 1572, Artículo Decimotercero, los cargos de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico y de la Carrera de Personal de Apoyo con dedicación Exclusiva, son compatibles solamente con cargos externos docentes de nivel universitario y/o posgrado.

- Los cargos en organismos no gubernamentales de índole internacional no son considerados compatibles. Para poder ejercerlos, las/os miembros de la Carrera del Investigador o del Personal de Apoyo deberán solicitar licencia CIC/CPA Art. 18(H) razones fundadas sin goce de sueldo en CONICET.

Asimismo, delegar en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos la corrección de aquellos casos preexistentes distintos a lo resuelto en el presente informe a fin de que no coexistan situaciones irregulares.

ix.- Denegar la solicitud de cambio de lugar de trabajo presentada por la Investigadora Adjunta, Dra. Gabriela Liliana González Trilla, atento a que el lugar propuesto no es pertinente para garantizar el correcto desarrollo del trabajo de investigación en el marco de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET.

x.- Dar de baja la función Ejecutiva Nivel IV de la agente Carolina Sonia Noemí Guiñazú, con lugar de trabajo en el Centro Científico Tecnológico CONICET NOA Sur (CCT CONICET NOA Sur).

xi.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Marcela Beatriz Fernández Van Raap al cargo de Investigadora Principal de este Consejo Nacional, a partir del 11 de enero de 2023. Comunicar a la Dra. Fernández Van Raap que debe devolver al Estado Nacional el importe percibido en concepto de licencia con goce de haberes, por no cumplir con el compromiso de regreso al país que establece el Artículo 31 de la Ley N° 20.464. Encomendar a las áreas competentes a dar inicio al procedimiento de cobro en sede administrativa y, oportunamente, ordenar el inicio de las acciones legales pertinentes, a fin de recuperar las sumas cuya devolución al erario público

corresponde por imposición legal.

xii.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Arganda Carrera al cargo de Investigador Adjunto de este Consejo Nacional, a partir del 1º de julio de 2023. Comunicar al Dr. Ernesto Arganda Carrera que debe devolver al Estado Nacional el importe percibido en concepto de licencia con goce de haberes, por no cumplir con el compromiso de regreso al país que establece el Artículo 31 de la Ley N° 20.464. Encomendar a las áreas competentes a dar inicio al procedimiento de cobro en sede administrativa y, oportunamente, ordenar el inicio de las acciones legales pertinentes, a fin de recuperar las sumas cuya devolución al erario público corresponde por imposición legal.

xiii.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Ana Soledad Barreira, al cargo de Investigadora Adjunta de este Consejo Nacional, a partir del 20 de marzo de 2023. Comunicar a la Dra. Ana Soledad Barreira que debe devolver al Estado Nacional el importe percibido en concepto de licencia con goce de haberes, por no cumplir con el compromiso de regreso al país que establece el Artículo 31 de la Ley N° 20.464. Encomendar a las áreas competentes a dar inicio al procedimiento de cobro en sede administrativa y, oportunamente, ordenar el inicio de las acciones legales pertinentes, a fin de recuperar las sumas cuya devolución al erario público corresponde por imposición legal.

9.2.- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.

i.- Designar al Investigador Principal Dr. Sebastián Fernando Cavalitto para ocupar el cargo de Director regular del Centro de Investigación y Desarrollo en Fermentaciones Industriales (CINDEFI), por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

ii.- Designar al Investigador Principal Dr. Rubén Darío Falcone para ocupar el cargo de Director regular del Instituto para el Desarrollo Agroindustrial y de la Salud (IDAS), por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

iii.- Designar al Investigador Principal Dr. Joaquín Luis Navarro para ocupar el cargo de Director regular del Instituto de Diversidad y Ecología Animal (IDEA), por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

iv.- Designar a la Investigadora Independiente Dra. Ana Teresa Martínez para ocupar el cargo de Directora regular del Instituto de Estudios para el Desarrollo Social (INDES), por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

v.- Designar al Investigador Principal Dr. Leonardo Curatti como Vicedirector del Centro Científico Tecnológico CONICET Mar del Plata, por el período de 2 años.

vi.- Otorgar un financiamiento especial al Instituto de Investigaciones en Producción, Sanidad y Ambiente (IIPROSAM) por la suma de \$3.360.000.-, para el pago de un año de alquiler por el edificio situado en Neuquén N° 2235.

vii.- Auspiciar el “6º Congreso Argentino de Fitopatología”, cuyo lema es “Avanzando hacia la Sostenibilidad: Ciencia para una sola Salud en la Fitopatología Argentina”, que se realizará en la ciudad de Neuquén en el mes de septiembre de 2024.

viii.- Auspiciar las “VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores de la UNNOBA”, organizadas por la Universidad

Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de la universidad, el día 28 de septiembre de 2023.

ix.- Aprobar los 3 Proyectos recomendados por orden de mérito de la Convocatoria de Proyectos de investigación Orientados (PIO) BCRA-CONICET 2023-2024, por un monto total de \$7.800.000.-, los que se detallan a continuación. El CONICET aportará el 5% correspondiente a gastos de administración.

Director	Título de Proyecto	Monto solicitado
Lisana Belén Martínez	Desafíos de la Banca de Desarrollo: los segmentos no incluidos en el enfoque tradicional.	\$3.000.000.-
Demián Tupac Panigo	Reconfiguración de la Arquitectura Financiera Internacional en el contexto de transición verde	\$3.000.000.-
Alejandro Gabriel Manzo	El impacto de la gestión de la deuda externa sub-nacional en la restricción externa Argentina.	\$1.800.000.-

x.- Aprobar los 3 proyectos recomendados, por un total de \$2.400.000.- (\$800.000.- cada uno), en el marco de la Convocatoria de Proyectos Museos Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires 2023, de acuerdo con lo que se detalla a continuación.

OM	Apellido y Nombre	Lugar de Trabajo	Título del Proyecto
1	Larralde Armas, Florencia	Instituto de Justicia y Derechos Humanos Eduardo Luis Duhalde. Sec.CyT ; Rectorado Universidad Nacional de Lanús	Memoria y resistencia a través del Archivo Fotográfico de Adelina Dematti de Alaye, Madre de Plaza de Mayo- La Plata (1927-2016)
2	Dolinko, Silvia Esther	Centro de Investigaciones en Arte y Patrimonio (CIAP), (CONICET - UNSAM)	Imágenes impresas en el Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti: investigación sobre la colección de grabados
3	Bugnone, Ana Liza	Instituto de Investigaciones en Humanidades y Cs. Sociales (IDIHCS),	Mujeres artistas bonaerenses: relevamiento, catalogación, análisis y difusión del archivo del

		(CONICET - UNLP)	Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti
--	--	------------------	--

xi.- Ajustar el presupuesto aprobado para el 3° año del PIP 11220200101912CO, cuya Titular es la Dra. María Eirin, al máximo establecido en las Bases de la Convocatoria PIP 2021-2023 para un proyecto que contenga 2 investigadores/as CONICET, quedando aprobada una suma de \$340.000.- para el 3° año, como consecuencia de la baja de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la Dra. Andrea Gioffré.

xii.- Aprobar el Convenio Marco entre el CONICET y el Instituto Nacional del Cáncer (INC), que tiene por objeto formalizar las relaciones institucionales entre las partes a fin de desarrollar, difundir y unificar los esfuerzos relacionados con las actividades de capacitación, producción científica e intercambio de conocimiento relacionados con la prevención, diagnóstico y tratamiento de diferentes patologías oncológicas.

xiii.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre CONICET y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), que tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones atinentes a temas de investigación científica y técnica relacionada al procesamiento y análisis de muestras de zooplancton. Ambas acuerdan trabajar mancomunadamente para evaluar el rol del zooplancton en el reclutamiento de los recursos pesqueros, contribuyendo con el conocimiento sobre los aspectos ecológicos de las comunidades zooplanctónicas en áreas de la plataforma bonaerense de interés común. La Responsable Técnica es la Dra. Anabela Anahí Berasategui, Investigadora Asistente de este Consejo Nacional, y la Unidad Ejecutora es el Instituto Argentino de Oceanografía (IADO).

xiv.- Rectificar la decisión tomada en fecha 24 de mayo de 2023 respecto de la creación de los Centros Científico Tecnológicos CCT CONICET CABA Sur, CCT CONICET CABA Norte y CCT CONICET GBA -aprobada en el marco del proceso de homogeneización de la gestión y administración de la Red Institucional-, y establecer que los mencionados CCT se registrarán de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo III.

9.3.- Gerencia de Evaluación y Planificación.

i.- Separar a la Dra. Rocío Luz Fernández de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Especial que entrevistó a la Investigadora de acuerdo a lo previsto en el Art. 40 del Estatuto de las Carreras.

ii.- Hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por las/os postulantes que se detallan en Anexo IV contra la denegatoria de Beca Interna (Convocatoria 2022), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Ad Hoc de Consulta de la Gran Área de Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales.

iii.- No hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por las/os postulantes que se detallan en Anexo V contra la denegatoria de Beca Interna (Convocatoria 2022), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Ad Hoc de Consulta de la Gran Área de Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales.

iv.- Hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por las/os postulantes que se detallan en Anexo VI contra la denegatoria de Becas (Convocatoria 2022), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Ad Hoc de Consulta de la Gran Área de Ciencias Biológicas y de la Salud.

v.- No hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por las/os postulantes que se detallan en Anexo VII contra la denegatoria de Becas (Convocatoria 2022), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Ad Hoc de

Consulta de la Gran Área de Ciencias Biológicas y de la Salud.

vi.- Dejar sin efecto las decisiones tomadas en las reuniones del 21 de junio y 16 de agosto de 2023 respecto del recurso de reconsideración de ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico para Temas Estratégicos y Tecnología (Convocatoria 2021) interpuesto por la postulante Mirta Fátima Quiroga, atento al error involuntario cometido al mencionar al Director y Codirector que dirigirá a la postulante. Establecer que se hace lugar al mencionado recurso, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Ad Hoc de Consulta de la Gran Área de Ciencias Exactas y Naturales, y aprobar el ingreso de la postulante Mirta Fátima Quiroga a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en la clase Investigadora Asistente, para desarrollar el tema “Estratigrafía y arquitectura de litofacies volcánicas asociadas a sistemas extensionales, en el Rift Cretácico del NOA. Implicancias en la exploración avanzada de reservorios no convencionales de hidrocarburos”, bajo la dirección del Dr. José Marcelo Amosio y la codirección del Dr. Raúl Alberto Becchio, en el Instituto de Bio y Geociencias del NOA (IBIGEO).

vii.- Aprobar el Relevamiento Anual de Actividades Científicas y Tecnológicas - RACT correspondiente al año 2022 (Anexo IF-2023-97754103-APN-DPEI#CONICET), solicitado por la Dirección Nacional de Información Científica, Subsecretaría de Estudios y Prospectiva del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los datos fueron recopilados y cargados en la plataforma por la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional (DPyEI) de la Gerencia de Evaluación y Planificación (GEP). Tomar conocimiento del reporte elaborado por la Dirección (Anexo IF-2023-97758637-APN-DPEI#CONICET). Autorizar la remisión del relevamiento al solicitante.

9.4.- Gerencia de Vinculación Tecnológica.

i.- Aprobar la suscripción del Convenio de Investigación y Desarrollo entre el CONICET, el Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (INNOVA-T).

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

ii.- Aprobar el Memorándum de Entendimiento entre el CONICET y la empresa YPF S.A., por el cual CONICET prestará servicios de estudios de base y seguimiento ambiental respecto de la instalación de una terminal marítima en Punta Colorada como parte del Proyecto Vaca Muerta Oil Sur. A fin de llevar adelante el objeto del Memorándum de Entendimiento, las partes determinarán de manera conjunta los alcances de los servicios que deberá prestar CONICET conforme los requerimientos legales y de las mejores prácticas de la industria que resulten aplicables al Proyecto Vaca Muerta Oil Sur. El Memorándum no constituye la obligación de arribar a un acuerdo, el cual quedará condicionado al resultado de las negociaciones que éstas llevarán a cabo, así como el otorgamiento de las autorizaciones internas que sean necesarias a ese fin.

iii.- Rectificar lo aprobado en la reunión del día 7 de junio de 2023 sobre la Empresa de Base Tecnológica Taxon Bioinformatics Solutions SA. Aprobar:

- El reconocimiento de la empresa Taxon Bioinformatics Solutions S.A. como una Empresa de Base Tecnológica CONICET (EBT CONICET) conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento de la RESOL-2022-1888-APN-DIR#CONICET.

- La participación accionaria de CONICET en el 5% del paquete accionario de la empresa Taxon Bioinformatics Solutions SA.

Instruir a la Gerencia de Asuntos Legales y a la Gerencia de Vinculación Tecnológica para efectuar ante el

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el trámite previsto en el Capítulo II del Decreto N° 257/2009 y delegar en la Gerencia de Vinculación Tecnológica la suscripción de los instrumentos necesarios bajo las formalidades correspondientes.

iv.- Rectificar lo aprobado en la reunión del día 2 de agosto de 2023 sobre la Empresa de Base Tecnológica Mycorium Biotech SA. Aprobar:

- El reconocimiento de la empresa Mycorium Biotech SA como una Empresa de Base Tecnológica CONICET (EBT CONICET) conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento de la RESOL-2022-1888-APN-DIR#CONICET.

- La participación accionaria de CONICET en el 5% del paquete accionario de la empresa Mycorium Biotech SA. Instruir a la Gerencia de Asuntos Legales y a la Gerencia de Vinculación Tecnológica para efectuar ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el trámite previsto en el Capítulo II del Decreto N° 257/2009 y delegar en la Gerencia de Vinculación Tecnológica la suscripción de los instrumentos necesarios bajo las formalidades correspondientes.

9.5.- Gerencia de Administración.

i.- Otorgar fondos al Instituto de Investigaciones en Microbiología y Parasitología Médica (IMPAM) por la suma de \$7.400.000.-, a fin de cubrir una diferencia de cambios.

ii.- Otorgar fondos para obras, a los siguientes institutos:

- \$110.000.000.- al Instituto de Investigaciones en Ingeniería Genética y Biología Molecular "Dr. Héctor N Torres" (INGEBI), fondos adicionales para la ampliación del instituto.

- \$35.000.000.- al Instituto de Investigación y Desarrollo en Ingeniería de Procesos, Biotecnología y Energías Alternativas (PROBIEN), fondos para asegurar la continuidad de la obra de laboratorios para el instituto.

- \$35.000.000.- al Instituto de Ciencias de la Tierra y Ambientales de La Pampa (INCITAP), fondos para asegurar la continuidad de la obra de adecuación del nuevo edificio del instituto.

- \$100.000.000.- al CEFOTI-IFISE, fondos para asegurar la continuación de obra (etapa 8) de dicho instituto.

- \$50.000.000.- al Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica a la Producción (CICYTTP), fondos para dar inicio a la obra de ampliación del instituto.

- \$19.151.000.- al Instituto de Ciencias Veterinarias del Litoral (ICIVET Litoral), para la puesta en funcionamiento de la etapa A de ampliación del Centro de Medicina Comparada.

9.6.- Gerencia de Asuntos Legales.

i.- Aprobar pasajes y viáticos para el Dr. Andrés Porta en el marco del II Encuentro Nacional y I Iberoamericano "Ambiente, Ciencia y Justicia" en su carácter de expositor en el mismo, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa los días 28 y 29 de septiembre de 2023.

ii.- Instruir a la Gerencia de Asuntos Legales para que, a través de la Dirección de Servicio Jurídico, presente al CONICET como querellante en la causa penal iniciada por el Director del CCT CONICET Santa Fe, Dr. Carlos Piña, con motivo de las agresiones sufridas por éste último, por el agente Cristian Bocco. Instruir a la Dra María del Pilar González Hermo, al Dr. Miguel Ángel José Espiño, a la Dra. María Alejandra Aybar, al Dr. Alan Diego Temiño y/o al Dr. Dr. Mariano Habermel para representar al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y realizar todas las gestiones tendientes a hacer efectivo lo instruido precedentemente.

iii.- Aprobar la publicación en el sitio web del CONICET, solapa Programa Nacional Ciencia y Justicia, del Protocolo Único para la Comparación Forense de Voces emitido por el Ministerio de Seguridad que contó con la

colaboración del Dr. Jorge Gurlekian, integrante del Consejo Asesor del Programa Nacional de Ciencia y Justicia.

iv.- Proceder, a la reconstrucción del legajo interno de Alberto Horacio Giusti e incorporar al mismo su historia como víctima del Terrorismo de Estado.

9.7.- Dirección de Relaciones Institucionales.

i.- Aprobar la siguiente lista de investigadores e investigadoras del CONICET para ser miembros del jurado del Premio Nacional L'Oréal-UNESCO "Por las Mujeres en la Ciencia" con el apoyo del CONICET 2023. Se establece que las/os jurados serán convocadas/os de acuerdo al orden en que se consignan; si alguna/o de las/os juradas/os no pudiera participar, se convocará a quien continúe en el orden:

Jurado Evaluador (elige 10 finalistas para cada categoría; mínimo 10 miembros):

Dra. Irene Ennis (Coordinadora)

Dra. Juliana Cassataro

Dr. Mario Eudardo Guido

Dra. Marina Clemente

Dra. Rosana Chehin

Dr. Walter Manucha

Dra. María del Pilar Aoki

Dra. María Fernanda Ledda

Dra. Andrea Raya Rey

Dr. Hugo Héctor Ortega

Dr. Gustavo Giusiano

Dra. Marissa Fabrezi

Dra. Patricia Folgarait

Dr. Pablo César Baldi

Dra. Melina Valeria Mateos

Dra. María Cecilia Larocca

Jurado Notable (Elige premiadas y menciones entre las 10 finalistas de c/categoría)

Dra. Haydeé Ana María Viola (Coordindora)

Dra. Adriana Gruppi (Coordinadora Alterna)

Dr. Alejandro Schinder

Dra. Rachen Chan

Dr. Guillermo Mazzolini Rizzo

Dra. María Isabel Colombo

Dr. Norberto Zwirner

Dra. Mónica Bertiller

Dr. Adrián Lifschitz

Dra. Nora Rotstein

ii.- Autorizar la participación de la Lic. Mariana E. Miguez Murillas agente de la Oficina de Cooperación Internacional de CONICET, en la Reunión de la Comunidad de Práctica Regional en Inteligencia Artificial a desarrollarse en La Paloma, República Oriental del Uruguay, los días 17 y 18 de octubre del corriente. ANII, organizador del encuentro, cubrirá los costos de traslado y alojamiento. Corresponde gestionar los viáticos por este Consejo Nacional.

iii.- No hacer lugar a la solicitud de pago de un Seguro para Accidentes Personales para el investigador extranjero Dr. José Lorenzana, quien realizará una estadía corta de investigación en el Laboratorio de Bajas Temperaturas del Centro Atómico Bariloche (CAB) de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) (Sede Bariloche), en el marco del Proyecto de Cooperación Internacional “Nuevos Materiales para electrónica superconductora” CONICET-CNR 2022, cuya titular es la Dra. Yanina Fasano. La presente decisión se fundamenta en que las Bases de la Convocatoria para el mencionado proyecto, no contempla el pago de este tipo de gastos.

A las 16:25 se da por finalizada la reunión.

Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET

El presente reglamento establece, de acuerdo con el Artículo 25° del Decreto N° 1661/96, el marco general normativo para la evaluación, admisión y permanencia de las/os becarias/os en el Programa de Formación de Recursos Humanos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Reemplaza al aprobado por la RESOL-2018-977-APN-DIR#CONICET y reglamenta la gestión de todos los tipos y modalidades de becas que otorga el CONICET.

Establece el concepto de beca como ayuda a la formación doctoral y posdoctoral, permitiendo que graduadas/os con mérito y vocación tengan la oportunidad de alcanzar un alto nivel de capacitación, constituyendo un medio idóneo para su más eficaz inserción en los ámbitos científicos, tecnológicos y productivos del país.

El Directorio del CONICET, en el marco de las estrategias que establezca para el Programa, determinará las modalidades que adoptarán las becas y su eventual cofinanciación con otras instituciones, su convocatoria anual o permanente, los criterios académicos específicos para la consideración y gestión de las solicitudes y otras condiciones particulares que deberán cumplir las/os postulantes en cada concurso y modalidad de beca ofrecida.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: DENOMINACIÓN

Se denominan Becas de Investigación Científica y Tecnológica a los estipendios que, a título de promoción y sin implicar relación de dependencia actual o futura, el CONICET otorga para posibilitar la formación doctoral o permitir la realización de actividades de investigación posdoctoral.

Artículo 2: BENEFICIARIAS/OS

Las/os becarias/os deberán ser graduadas/os universitarias/os argentinas/os o extranjeras/os residentes en el país, con motivación para realizar tareas originales de investigación según las condiciones que se detallan para cada tipo de beca.

Artículo 3: CONVOCATORIA

Para sus convocatorias, el CONICET establecerá los cronogramas de presentación de las solicitudes, las Bases Generales del concurso y la cantidad y tipos de becas que se otorgarán en función de prioridades por disciplina, área temática, región geográfica y de desarrollo institucional y de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico. En cada convocatoria, el Directorio fijará la fecha de inicio de las becas.

Las becas con convocatoria permanente se podrán presentar en cualquier momento del año y las otorgadas se iniciarán en la fecha más conveniente para la realización de las tareas académicas o de investigación previstas en el plan de trabajo.

Artículo 4: TIPOS DE BECAS

Se reconocen tres tipos:

Becas Doctorales, destinadas a realizar estudios de doctorado de las/os candidatas/os seleccionadas/os.

Becas de Finalización de Doctorado, para finalizar estudios de doctorado.

Becas Posdoctorales, destinadas a continuar la formación como investigadoras/es mediante la realización de actividades de investigación científica y tecnológica de candidatas/os que han completado su doctorado.

Las becas tendrán lugar de ejecución en centros de investigación del país. El Directorio podrá autorizar su realización en centros de investigación en el extranjero.

Artículo 5: PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las solicitudes de beca deberán presentarse, en forma completa, en los formularios que el CONICET establezca para cada tipo de beca y con la documentación anexa que se solicite en cada convocatoria. Las presentaciones deberán cumplir con los requerimientos de formato que se determinen.

En la solicitud se deberá dejar constancia de que el proyecto de investigación, del cual forma parte el plan de trabajo presentado para la beca, contará con el financiamiento que permita su ejecución y el aval de la máxima autoridad del lugar de trabajo propuesto. La solicitud debe ser suscripta por la/el aspirante a la beca y las/os investigadoras/es propuestas/os como director/a y codirector/a. Éstas/os deberán acreditar competencias para dirigir investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

No se aceptarán solicitudes que presenten relación de parentesco de hasta 3º (tercer) grado entre el/la postulante y el/la director/a y/o codirector/a propuestas/os para la beca. Las solicitudes tienen carácter de declaración jurada implicando, para la/el postulante, director/a y codirector/a, el conocimiento del presente reglamento y la aceptación de las obligaciones y derechos que emanan del mismo, incluso la de concurrir a las entrevistas para las que fuese citada/o con el objeto de ampliar los elementos de información a los efectos de una mejor evaluación.

Las solicitudes de becas cofinanciadas deberán presentarse de acuerdo con los mecanismos y procedimientos establecidos por el Directorio en cada convocatoria.

Artículo 6: EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN.

El análisis de las solicitudes de beca se realizará mediante el sistema de evaluación del CONICET. Los criterios de evaluación considerarán las características generales y específicas de las actividades científicas y tecnológicas y las propias de cada área del conocimiento. Asimismo, el Directorio podrá determinar diferentes criterios de elegibilidad y evaluación para las distintas modalidades de becas, atendiendo a los perfiles que se definan en cada convocatoria.

Los planes de trabajo propuestos deberán ser originales. No se aceptarán solicitudes que presenten el mismo plan de trabajo en la misma convocatoria o bien, el mismo plan de trabajo que fuera aprobado para otra beca del CONICET que se encuentre vigente.

Para la evaluación de las becas se valorarán los antecedentes académicos del/la postulante y en qué medida el plan de trabajo presentado es factible en relación a su formación, sus conocimientos en la temática, la dirección (director/a y codirector/a) propuesta, el lugar de trabajo y la disponibilidad de recursos para llevarlo a cabo. Además, se tendrá en cuenta el grado de consistencia entre el plan de trabajo, la formación del/de la postulante, la trayectoria del/de la director/a y codirector/a, y el lugar de trabajo propuestos. Se analizarán las principales fortalezas y debilidades de la presentación en manera integral. Se tendrá en cuenta el potencial de consecución de resultados significativos en el corto plazo.

Artículo 7: DIFUSIÓN.

El CONICET, a través de los medios que establezca, hará pública la lista de beneficiarias/os de becas del llamado a concurso y comunicará formalmente a las/os postulantes el otorgamiento o el rechazo de su solicitud de beca. Las/os interesadas/os podrán solicitar la vista del dictamen y los fundamentos de la evaluación de que fuera objeto la presentación luego de recibir dicha comunicación formal.

Artículo 8: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS/OS BECARIAS/OS.

Son obligaciones de las/os becarias/os:

- a. Dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, con una dedicación a las tareas de investigación de cuarenta (40) horas semanales, sólo compatibles con los cargos y actividades que se detallan en el artículo 11 del presente Reglamento.
- b. Presentar su declaración jurada de cargos al iniciar la beca, cuando la institución la solicite, o en forma inmediata cuando se produzca un cambio en el cargo docente o guardia en una institución de salud que fue autorizado. La posesión de cualquier cargo remunerado no compatible con la beca, derivará en la inmediata suspensión del estipendio y en la cancelación de la beca.
- c. La/el becario/a, conjuntamente con el/la director/a y el/la codirector/a, deberá solicitar autorización por anticipado para realizar cualquier cambio en las condiciones establecidas para la adjudicación de la beca. No podrán modificarse el plan de investigación, el lugar de trabajo, el/la director/a y el/la codirector/a oportunamente

aprobados al otorgar la beca sin previa autorización del CONICET. Los cambios deberán ser solicitados fundadamente por la/el becario/a, conjuntamente con el/la director/a y el/la codirector/a, para que el Directorio analice la conveniencia de autorizarlos o decidir el cese de la beca, y no podrán realizarse durante del primer año de la beca.

No serán autorizados cambios en todas las condiciones de la beca ya que es equivalente a evaluar una nueva beca. El Directorio podrá analizar excepciones.

d. Cumplir con los objetivos y plazos previstos en su plan de trabajo. El incumplimiento no justificado de los mismos la/lo inhabilitará para postularse a nuevas convocatorias del CONICET.

e. Presentar los informes que le sean requeridos y los comprobantes de las rendiciones de gastos que se le soliciten, concurrir a las entrevistas y reuniones a las que fuese convocada/o por el CONICET y poner a disposición del organismo toda la información relativa al desarrollo de su labor.

f. Informar al CONICET, conjuntamente con el/la director/a y el/la codirector/a, cualquier conocimiento, desarrollo o innovación susceptibles de ser registrados intelectualmente o resultado transferible al sector de producción de bienes y servicios logrado, a los que haya llegado como consecuencia de las actividades realizadas en el plan de trabajo de la beca, en un plazo no mayor a treinta (30) días luego de producido el mismo, teniendo en cuenta las cláusulas de confidencialidad aprobadas por este Consejo.

g. Las/os becarias/os que realicen su formación total o parcial en el exterior cuyos pasajes, gastos de instalación, seguro de salud y/o estipendios sean abonados por el CONICET, deberán firmar ante la Institución, previamente a la realización del viaje, un compromiso de retorno al país y de permanencia por un período igual al de su estadía en el exterior.

h. La/el becario/a debe concurrir diariamente al lugar de trabajo aprobado por el CONICET para la realización de las actividades de su beca.

i. Las tareas de investigación del/de la becario/a deben realizarse en la dependencia donde su director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas.

Derechos de las/os becarias/os:

1. Percibir el adicional por Familia y contar con Cobertura Médica en el caso de no poseer cargos rentados. En el caso de becarias/os que desempeñen cargos con una duración menor a 6 meses, podrán contar con la cobertura médica otorgada por el CONICET. Este beneficio alcanzará a las/os hijas/os de las/os becarias/os que no cuenten con cobertura médica por el trabajo de ninguna de las personas que ejercen la corresponsabilidad parental.

2. Contar con un seguro de riesgos por accidentes de trabajo contratados por el CONICET durante el período de duración de la beca.

3. En caso de realizar actividades de vinculación inherentes a su plan de beca, y siempre que éstas sean autorizadas por su director/a y codirector/a, las/os becarias/os estarán habilitadas/os a recibir la productividad correspondiente.

4. Las/os becarias/os podrán cobrar subsidios y premios destinados a solventar los gastos correspondientes a las actividades incluidas en el plan de trabajo aprobado para la beca o para la realización de trabajos de campo.

5. Ausentarse de su lugar de trabajo por los siguientes motivos:

a. Académicos: las/os becarias/os podrán desarrollar aquellas actividades relacionadas con su formación que su director/a y codirector/a consideren necesarias, como tomar cursos, realizar pasantías o cumplir otras actividades académicas fuera de su lugar de trabajo habitual, por los siguientes períodos máximos:

i. Becas Doctorales: quince (15) meses

ii. Becas de Finalización de Doctorado: seis (6) meses

iii. Becas Postdoctorales: nueve (9) meses.

Estas actividades deberán ser informadas al CONICET por la/el becario/a y su director/a y su codirector/a conjuntamente, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de inicio de la actividad en cuestión.

En el caso de que dichas actividades se desarrollen fuera del país, la/el becaria/o podrá adicionar a su estipendio fondos provenientes de becas, subsidios, premios o cualquier financiamiento otorgado por otra institución, siempre que no exceda el período máximo indicado y que dichos fondos no emanen del Tesoro Nacional.

Las/os becarias/os sólo podrán desarrollar estas actividades si cuentan con la autorización previa del CONICET.

El CONICET podrá autorizar períodos de actividades fuera del lugar de desarrollo de la beca por períodos superiores, estableciendo la suspensión de los estipendios por el plazo adicional al indicado de acuerdo a la categoría.

b. Ausencia por embarazo (período prenatal y postnatal): podrán ausentarse de su lugar de trabajo por el término de cien (100) días corridos, con un mínimo de treinta (30) días y un máximo de cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha estimada de parto, acumulándose en caso de nacimiento anticipado hasta completar un total de cien (100) días, certificado por autoridad competente. En este caso la finalización de la beca se prorrogará por un período igual al de ausencia.

El período de ausencia deberá ser informado formalmente al CONICET, con la firma de la persona gestante y su director/a y su codirector/a en forma conjunta, y anexando la constancia médica donde conste la fecha probable de parto.

El período de prórroga se otorgará sobre la beca que está usufructuando la persona gestante en el momento del parto y no se trasladará a la beca siguiente. En caso de parto múltiple, el período de ausencia se ampliará treinta (30) días corridos por cada nacimiento posterior al primero.

Las prórrogas de beca otorgadas en el marco de las ausencias por embarazo no se subsumen a otras prórrogas otorgadas por otros motivos.

c. Adopción: las personas que hayan iniciado un proceso de adopción podrán ausentarse de su lugar de trabajo por el término de cien (100) días corridos por motivo del otorgamiento de la guarda con fines de adopción de uno o más niñas/os o adolescentes, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la guarda. En este caso la finalización de la beca se prorrogará por un período igual al de ausencia.

El período de ausencia deberá ser informado formalmente al CONICET, con la firma de la persona adoptante y su director/a y su codirector/a y las constancias que acrediten esta situación. El período de prórroga se otorgará sobre la beca que está usufructuando en el momento del otorgamiento de la guarda con vistas a la adopción y no se trasladará a la beca siguiente. En caso de adopción múltiple, el período de ausencia se ampliará treinta (30) días corridos por cada hija/o.

Las prórrogas de beca otorgadas en el marco de las ausencias por adopción no se subsumen a otras prórrogas otorgadas por otros motivos.

d. En los casos del nacimiento o adopción de un/a hijo/a con discapacidad, se otorgará a el/la becario/a un período adicional de cinco (5) meses de ausencia del lugar de trabajo al previsto en los incisos b y c, con el mismo período de prórroga de la beca. La solicitud de este período adicional deberá realizarse adjuntando el Certificado Único de Discapacidad o las constancias médicas correspondientes.

e. Descanso Anual: Las/os becarias/os podrán ausentarse de su lugar de trabajo por un total de hasta treinta (30) días por año como descanso anual. El período de descanso deberá ser coincidente con los recesos establecidos en el lugar de trabajo aprobado por el CONICET para desarrollar la beca y deberá ser acordado con el/la director/a e informado a la autoridad del lugar de trabajo.

f. Matrimonio: las/os becarias/os que contraigan matrimonio podrán ausentarse de su lugar de trabajo por el término de diez (10) días corridos a partir del matrimonio civil.

g. Nacimiento: se autoriza a ausentarse de su lugar de trabajo por el término de quince (15) días corridos por nacimiento de hijo/a a partir de la fecha del parto a las personas no gestantes que ejercen la corresponsabilidad parental. En caso de parto múltiple, el período de ausencia se ampliará quince (15) días corridos por cada nacimiento posterior al primero.

h. Fallecimiento de familiar: por el fallecimiento de un familiar se autorizará a las/os becarias/os a ausentarse de su lugar de trabajo por los siguientes períodos:

- 1) Del/de la cónyuge o parientes consanguíneos en primer grado: cinco (5) días hábiles.
- 2) De parientes consanguíneos de segundo grado: tres (3) días hábiles.

En los casos detallados en f., g. y h. se deberá presentar ante este CONICET la debida documentación que acredite la situación por la cual se solicita la ausencia.

En todos los casos mencionados en el apartado 5, los períodos de ausencia no usufructuados durante el año en curso, no podrán ser transferidos ni acumulados para el año siguiente, ni tampoco darán derecho a la prórroga de la beca salvo lo estipulado en b., c. y d.

Estos períodos caducarán automáticamente con la cancelación o finalización de la beca.

i. Violencia de género: la/el becaria/o podrá ausentarse de su lugar de trabajo por violencia de género por un período de quince (15) días corridos por año, prorrogables por igual período por única vez, cuando se acredite la persistencia del motivo que justificó su otorgamiento. Para el otorgamiento de la autorización de ausencia, la/el becaria/o deberá presentar constancia de la denuncia policial o judicial, debiendo el CONICET preservar el derecho a la intimidad de la víctima.

Cuando la/el becaria/o lo requiera, podrá modificarse el lugar de trabajo de la beca.

j. Tratamientos médicos prolongados: en casos de becarias/os que padezcan enfermedades que requieran tratamientos prolongados y que inhabiliten el desempeño de sus actividades, deberán justificar sus ausencias del lugar de trabajo presentando los certificados médicos correspondientes expedidos por hospital público. En estos casos, podrán solicitar una prórroga de sus becas. Esta solicitud será evaluada por el Directorio del CONICET, que determinará si se conceden períodos adicionales y los plazos a financiar.

k. Recibir mensualmente el reintegro por guardería y/o jardines maternos por hijos/as o menores a cargo y que tengan una edad comprendida entre los CUARENTA Y CINCO (45) días y los TRES (3) años cumplidos.

ARTICULO 9°: RESPONSABILIDADES DE LAS/OS DIRECTORAS/ES Y CODIRECTORAS/ES.

Las actividades del/la becario/a serán orientadas y dirigidas por su director/a y/o codirector/a, quienes deberán:

1. Dirigir personalmente las tareas del/la becario/a, brindándole el acceso necesario a la infraestructura de la unidad de investigación, garantizando la provisión de los insumos necesarios, cuando no medien causas ajenas a su responsabilidad; controlar la efectiva realización de las actividades de investigación e informar al CONICET su evaluación del trabajo realizado.

2. Proveer la información requerida por la/el becaria/o, promover su formación, especialmente en materia de conocimientos científicos y tecnológicos y metodología de la investigación y fomentar su perfeccionamiento mediante la realización de estudios de postgrado.

3. No ausentarse por un período superior a los noventa (90) días consecutivos, sin que se haya designado un/a director/a sustituto/a o un/a codirector/a aprobado/a por el CONICET.

4. Presentar los informes de desempeño de las/os becarias/os a su cargo en las fechas y modalidades que el CONICET le requiera.

5. Efectuar las correcciones de los trabajos que le requiera la/el becaria/o en tiempo oportuno, teniendo en cuenta las fechas de entregas institucionales.

6. Informar oportunamente las inasistencias no justificadas del/la becario/a a la autoridad certificante, quien deberá asentarlas en el registro de ingreso y egreso del personal y becarias/os asignadas/os a esa unidad ejecutora.

Cuando el incumplimiento de estas obligaciones afecte el normal desarrollo de las actividades del/la becario/a, la Institución arbitrará las medidas conducentes para favorecer la continuidad de su formación e impulsará la información sumaria o sumario correspondiente a fin de verificar los incumplimientos y en su caso sancionar al/la

director/a y/o el/la codirector/a responsables. En el caso de que las/os mismas/os no sean personal de CONICET, se procederá a informar de dichas irregularidades administrativas a la Institución en la que se desempeñan, a fin de que arbitren las medidas disciplinarias que consideren pertinentes. Al término del período de vigencia de la beca, el CONICET evaluará el desempeño del/la director/a y del/la codirector/a, en el marco general de los informes reglamentarios o del proyecto de investigación en ejecución que deba presentar.

Los/as directores/as y/o codirectores/as de beca con sanciones disciplinarias de suspensión y/o expulsión aplicadas en el marco de un sumario administrativo, en los cuales las conductas investigadas y constatadas se enmarquen en maltrato laboral, violencia de género y/o abuso de autoridad, quedarán inhabilitados para dirigir/codirigir becas doctorales, de finalización de doctorado y/o postdoctorales por los siguientes períodos:

- i. en el caso de establecer una sanción al/la investigador/a, el período de inhabilitación será de dos (2) años siguientes a la efectiva aplicación de la sanción disciplinaria ordenada por la autoridad competente.
 - ii. en el caso de establecer la cesantía del/la investigador/a, el período de inhabilitación será de seis (6) años siguientes a la efectiva aplicación de la sanción disciplinaria ordenada por la autoridad competente.
 - iii. si el/la investigador/a fuera exonerada/o, el período de inhabilitación será permanente.
- Para la habilitación del/la investigador/a, el Directorio del CONICET evaluará la situación.

Artículo 10: ESTIPENDIOS.

El CONICET fijará los montos de los estipendios que corresponderán a cada tipo de beca. Los mismos incluirán, cuando corresponda, la cobertura de los riesgos en el lugar de trabajo, los mecanismos para acceder a la cobertura médica y la percepción de otras sumas en concepto de beneficios sociales. Por tratarse de un estipendio, el mismo no será remunerativo y no contemplará aportes o cargas sociales.

Las/os becarias/os podrán adicionar la remuneración proveniente de un cargo docente de nivel secundario, terciario o universitario -con dedicación simple o su equivalente- o guardia en una institución de salud según lo establecido en el Artículo 11 del presente Reglamento, el cual haya sido previamente considerado por su director/a y su codirector/a como contributivo para su formación y debidamente autorizado por el CONICET.

Cualquier cargo y/o actividad remunerada de cualquier índole y/o por cualquier concepto, y/o cualquier otra forma de ingreso que posea la/el becaria/o deberá ser declarada por la/el misma/o ante este CONICET al momento de la presentación de su declaración jurada o cuando ésta le fuera requerida, o de manera inmediata al momento de su existencia.

En el caso de Becas Externas y Mixtas, el CONICET determinará el monto necesario para sufragar los pasajes de ida y vuelta del/la becario/a y para la contratación de los seguros de salud y accidentes requeridos en cada país.

Artículo 11: DEDICACIÓN COMPATIBLE.

Las/os becarias/os podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente de nivel secundario, terciario o universitario con las siguientes dedicaciones, siempre que cuenten con la conformidad de su director/a de beca y los mismos estén declarados y autorizados por el CONICET:

Nivel Secundario: Hasta dos (2) cargos desempeñados en la misma institución y que no superen las doce (12) horas cátedra semanales.

Nivel Terciario: Hasta dos (2) cargos desempeñados en la misma institución y que no superen las doce (12) horas cátedra semanales.

Nivel Universitario: Un (1) cargo de dedicación simple.

Las/os becarias/os podrán desempeñar cargos docentes excediendo las dedicaciones indicadas siempre que no excedan un total de dos cargos y cuenten con la conformidad

de su director/a y su codirector/a de beca. Estos cargos serán descontados del estipendio de beca de acuerdo al tipo de designación, la dedicación horaria y la antigüedad docente. En ningún caso la suma de la dedicación horaria de los mismos podrá superar las cuarenta (40) horas semanales.

Las/os becarias/os con cargos docentes de cualquier nivel no podrán adicionar a su estipendio una remuneración que supere el equivalente a un cargo de profesor/a titular dedicación simple de nivel universitario.

El CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por las/los becarios a fin de verificar que se cumpla el régimen de compatibilidades descripto.

DEDICACIÓN EN GUARDIAS EN INSTITUCIONES DE SALUD. Las/os becarias/os podrán realizar guardias en instituciones de salud con un máximo de doce (12) horas semanales y adicionar a su estipendio de beca la remuneración proveniente de este cargo, siempre que cuente con la conformidad de su director/a y codirector/a de beca y el mismo esté declarado y autorizado por el CONICET.

Las/os becarias/os internas/os que realicen este tipo de actividad, no podrán desempeñar en forma simultánea cargos docentes de ningún nivel.

Las guardias deberán desempeñarse en hospitales públicos o en establecimientos asistenciales cuyos titulares sean personas jurídicas sin fines de lucro.

Artículo 12: ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

Las/os becarias/os internas/os Postdoctorales y las/os becarias/os internas/os Doctorales y de Finalización de Doctorado que se encuentran en el último año de su beca, podrán realizar actividades de vinculación tecnológica y dedicar a las mismas hasta el 20% del tiempo correspondiente al cumplimiento del plan de trabajo aprobado. Las actividades a desarrollar por la/el becaria/o deberán informarse a través de los sistemas que el CONICET determine con anterioridad a su inicio. Asimismo, es requisito contar con la conformidad de su director/a y codirector/a de beca.

Las/os becarias/os internas/os que realicen actividades de vinculación tecnológica podrán percibir un monto adicional de acuerdo al tipo de prestación realizada. Estos montos serán extraídos de los fondos producidos por los proyectos que desarrollen.

Para percibir estos fondos, deberán inscribirse en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de que se realicen las retenciones correspondientes.

Las/os becarias/os internas/os Doctorales y de Finalización de Doctorado autorizados a realizar actividades de vinculación tecnológica deberán cumplir con los plazos del doctorado para finalizar su tesis doctoral.

Artículo 13: PRESENTACIÓN DE INFORMES.

Las/os becarias/os tienen la obligación de presentar los informes de los trabajos realizados y, si corresponde, los comprobantes de su avance en el doctorado expedidos por la autoridad de la institución académica donde los realiza, acompañados por la evaluación efectuada por el/la director/a y codirector/a.

El CONICET se reserva el derecho de solicitar informes suplementarios al/la becario/a y al/la director/a y codirector/a, cuando lo considere oportuno.

Los informes a presentar son:

- Becas Doctorales. Un informe de desempeño durante el tercer año de la beca. Un informe final dentro de los treinta (30) días posteriores de finalizada la misma.

- Becas de Finalización de Doctorado. Un informe final dentro de los treinta (30) días posteriores de finalizada la misma.

- Becas Postdoctorales. Un informe final dentro de los treinta (30) días posteriores de haber completado el período de la beca.

Ante la falta de presentación del informe final, el CONICET podrá considerar como no satisfactorio el desempeño del/de la becario/a.

El informe será calificado como SATISFACTORIO, POCO SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO según las normas de evaluación del CONICET.

En caso de que uno de los informes evaluados fuera calificado no satisfactorio, la Institución podrá resolver el cese de la beca de manera inmediata y automática.

-Los/as becarios/as deberán presentar un reporte en el que den cuenta de la experiencia general durante el período de su beca: las condiciones en que se desarrollaron sus actividades de investigación, el acceso a equipamiento, bibliografía e insumos, la relación con su director/a y codirector/a y otros aspectos que considere de relevancia. Dicha presentación deberá realizarse en un plazo no mayor a los seis (6) meses de haber finalizado la beca.

Artículo 14: RENUNCIA A LA BECA.

La/el becaria/o podrá, con causa justificada y comunicándolo a quienes dirigen la beca y al CONICET con treinta (30) días de antelación como mínimo, interrumpir el desarrollo de sus tareas y presentar por escrito su renuncia a la beca.

La aceptación de la renuncia estará condicionada a que el CONICET verifique el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del/la becario/a, caso contrario y ante la existencia de cualquier tipo de incumplimiento no se aceptará la renuncia y se procederá a la cancelación, conforme lo establecido y en los términos del artículo siguiente.

Artículo 15: CANCELACIÓN DE LA BECA

El CONICET podrá resolver el cese de las becas en los siguientes casos:

1. Cuando el informe de actividades haya sido considerado NO SATISFACTORIO por el CONICET y/o la institución académica donde se desempeña y/o cofinancia la beca.
2. Por solicitud justificada del/la director/a y/o codirector/a, ante el incumplimiento de las tareas encomendadas en el marco del plan de trabajo del/la becario/a tanto en términos de investigación como académicos, o por causas reiteradas de otra índole. En los casos que corresponda, el CONICET y/o el/la director/a y/o codirector/a de beca podrán solicitar sanciones que irán desde el apercibimiento hasta la suspensión temporaria de la beca sin la percepción de estipendios, por un máximo de sesenta (60) días.
3. Por incumplimiento manifiesto e injustificado de las obligaciones del/la becario/a contenidas en el presente reglamento.
4. Por la posesión de cualquier cargo remunerado no compatible con la beca. En estos casos el CONICET podrá solicitar al/la becario/a la devolución de los estipendios percibidos durante el período de incompatibilidad de la beca actualizados hasta el momento de la efectiva devolución.

La cancelación de la beca por parte del CONICET inhabilitará al/la becario/a para acceder, en lo sucesivo, a becas, cargos y/o beneficios que otorgue el organismo. El CONICET indicará en qué condiciones se dejará sin efecto esta inhabilitación.

Artículo 16: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La autoridad que interpreta y aplica el presente Reglamento es el Directorio del CONICET el que resolverá, además, en toda cuestión que se suscite derivada de aquellas situaciones no previstas en el mismo.

TÍTULO II: BECAS PARA REALIZAR EL DOCTORADO

Artículo 17: OBJETIVOS.

Se otorgan para la realización de estudios de doctorado en el país en el marco de programas y carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o en instituciones académicas del exterior, cuando la formación requerida no esté disponible o consolidada en el país.

Las Becas Doctorales y de Finalización de Doctorado Internas se otorgan para ser desarrolladas en unidades de investigación o instituciones académicas con sede en el país.

Las Becas Doctorales Mixtas se otorgan para posibilitar la obtención del doctorado en aquellas especialidades que no han alcanzado adecuado desarrollo en la Argentina o que justifican la necesidad técnica de desarrollar parte del plan de trabajo fuera del país. El/la director/a o codirector/a de beca en el exterior deberá presentar una carta

aceptando conducir los trabajos del/la becario/a y suscribir el plan de investigación propuesto.

Este tipo de becas permite la permanencia del/la becario/a en el exterior por un lapso no mayor de treinta (30) meses y en un número de estadías no mayor a cuatro (4) en el período total de duración de la beca, previa calificación de satisfactorio del informe de avance oportunamente presentado. El llamado para este tipo de becas quedará sujeto a las posibilidades presupuestarias.

Requisitos a cumplir durante las becas de doctorado:

Becas Doctorales.

Para hacerse cargo de una Beca Doctoral la/el postulante deberá, al momento de presentar su solicitud, indicar la carrera de doctorado a realizar durante la beca y presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción en el mismo antes de cumplirse los primeros seis (6) meses de iniciada la beca. Antes de cumplir los treinta y seis (36) meses desde el inicio de la beca, la/el becario/a deberá presentar la constancia de admisión en el doctorado aprobado por el CONICET.

La/el postulante no podrá haber sido, anteriormente, becario/a Doctoral del CONICET.

Becas de Finalización de Doctorado.

Para solicitar una Beca de Finalización de Doctorado, la/el postulante deberá presentar la información que demuestre el grado de avance de su tesis doctoral y de los cursos de doctorado que está realizando y que el mismo será concluido en el lapso de tiempo acordado para la beca. Asimismo, deberá presentar la constancia que certifique que se encuentra admitida/o en el doctorado.

Artículo 18: BENEFICIARIAS/OS.

Las Becas Doctorales se otorgarán a graduadas/os de una universidad argentina o extranjera cuya formación sea considerada por el CONICET como equivalente.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta la trayectoria académica, los antecedentes docentes y de investigación del/la candidato/a que acrediten la posibilidad de realizar trabajos de investigación bajo la dirección de un/a investigador/a experimentado/a.

Se otorgan a graduadas/os con el objeto de iniciar su formación como investigadores, con vistas a obtener un título de doctorado.

No serán admitidas/os como postulantes a becas internas doctorales, graduadas/os que hayan sido beneficiadas/os con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET. Estas/os postulantes podrán solicitar la Beca Interna de Finalización de Doctorado.

Las Becas de Finalización de Doctorado se otorgarán a graduadas/os de una universidad argentina o extranjera cuya formación sea considerada por el CONICET como equivalente, con el objeto de finalizar sus estudios de doctorado.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los antecedentes docentes y de investigación del/la candidato/a y el grado de avance en la tesis doctoral que acrediten la posibilidad de realizar trabajos de investigación bajo la dirección de un/a investigador/a experimentado/a y que la/el candidata/o cuente con la admisión al doctorado.

Artículo 19: DURACIÓN.

Las Becas Doctorales tienen una duración de sesenta (60) meses.

Las Becas de Finalización de Doctorado tienen una duración de veinticuatro (24) meses.

Las/os beneficiarias/os de becas Doctorales y de Finalización de Doctorado no podrán acceder a prórrogas de los períodos mencionados, (salvo las contempladas en los puntos b., c. y d. del Artículo 8 de este reglamento).

RETORNO AL PAÍS.

Las/os beneficiarias/os de becas Doctorales Mixtas deberán regresar a la Argentina luego de cumplido el período de beca autorizado por el CONICET y permanecer en el país por un lapso igual al de la beca usufructuada con estipendios en el exterior, y volcar el fruto de la capacitación adquirida en la medida en que su reinserción laboral les brinde los medios para desarrollarse profesionalmente.

En caso de no retornar al país el CONICET estará facultado para exigir la devolución de la totalidad de los fondos percibidos por estos conceptos e iniciar las acciones administrativas o judiciales requeridas para su reintegro.

Artículo 20: PRESENTACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL.

El plazo máximo para la presentación de la tesis de Doctorado es de UN (1) AÑO a partir de la fecha de finalización de las Becas Doctorales y de Finalización de Doctorado, sin posibilidad de prórroga alguna.

La/el becaria/o y su director/a y su codirector/a asumen el compromiso de presentar las constancias de la presentación de la tesis doctoral y el dictamen de la defensa emitidas por la escuela de postgrado correspondiente.

TÍTULO III: BECAS POSTDOCTORALES

Artículo 21: OBJETIVOS Y BENEFICIARIAS/OS.

Las Becas Postdoctorales tienen como objetivo promover la formación de alto nivel y profundización de la formación específica de quienes hayan obtenido un doctorado, mediante la ejecución de actividades de investigación científica y tecnológica bajo la conducción de su director/a y codirector/a. Asimismo, promueven la movilidad de investigadoras/es entre diferentes instituciones de investigación y fomentan la renovación y diversificación de sus planes de trabajo y el establecimiento de nuevos vínculos entre colegas.

Están destinadas a aquellas/os candidatas/os que hayan obtenido su doctorado y demostrado capacidad de autonomía para realizar sus actividades.

También tienen el propósito de constituirse en un instrumento eficaz para facilitar el retorno al país de argentinas/os doctoradas/os en universidades extranjeras o que residen en el exterior.

Para acceder a una Beca Postdoctoral la/el candidata/o debe, al momento de presentar su solicitud, acreditar la aprobación de todos los cursos requeridos exigidos por el doctorado que está cursando y adjuntar un ejemplar completo, de su tesis, la que tendrá que haber sido defendida y aprobada antes de la fecha fijada para el comienzo de la beca.

La/el postulante no podrá haber sido, anteriormente, becaria/o postdoctoral del CONICET.

Artículo 22: TIPOS DE BECAS POSTDOCTORALES.

Estas becas pueden ser, de acuerdo con la unidad de investigación en la que se realizan:

Becas Postdoctorales Internas: se otorgan para ejecutar las actividades previstas en el plan de trabajo en centros de investigación del país.

Becas Postdoctorales Externas: se otorgan a investigadoras/es doctoradas/os con residencia habitual en la Argentina, para ejecutar las actividades previstas en el plan de trabajo en centros de investigación del extranjero.

CAPÍTULO 1: BECAS POSTDOCTORALES INTERNAS.

Artículo 23: DURACIÓN

La duración máxima será de treinta y seis (36) meses, sin posibilidad de prórroga bajo ningún concepto (salvo las contempladas en los puntos b., c. y d. del Artículo 8 de este reglamento).

Artículo 24: DIRECTOR/A, CODIRECTOR/A Y LUGAR DE TRABAJO.

Las/os candidatas/os propondrán un/a director/a, codirector/a y lugar de trabajo para la realización de la beca. La línea de investigación deberá estar integrada a proyectos que cuenten con financiamiento para la ejecución del plan de trabajo de beca propuesto.

CAPÍTULO 2: BECAS POSTDOCTORALES EXTERNAS.

Artículo 25: OBJETIVOS.

Consolidar la formación y la capacitación de las/os becarias/os a través de su participación activa en investigación y desarrollo en centros de excelencia del extranjero

preparándolas/os para que, a su regreso, apliquen sus conocimientos para contribuir al desarrollo económico y social del país.

Facilitar la realización de investigaciones específicas que, por su naturaleza, no pueden efectuarse en el país.

Artículo 26: CONDICIONES PARA LAS BECAS POSTDOCTORALES EXTERNAS.

Las/os aspirantes deben satisfacer, particularmente, los siguientes requisitos:

Acreditar el dominio del idioma requerido por la institución de investigación en la cual se proponen trabajar y de otras lenguas que sea conveniente conocer para el desarrollo de las tareas propuestas.

Adjuntar, con la solicitud de beca, una nota de conformidad del/la investigador/a que será su director/a en el exterior para el desarrollo del plan de trabajo propuesto y de la autoridad de la institución donde realizará sus tareas de investigación.

Presentar cualquier otra información o documentación que le sea requerida, para mejor información del CONICET.

Firmar un compromiso de regreso y permanencia en el país, como se consigna en el Artículo 8° del presente reglamento.

Artículo 27: ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS BECAS POSTDOCTORALES EXTERNAS.

Además de los aspectos generales para la evaluación y adjudicación (Artículo 6° del presente reglamento), para las Becas Postdoctorales Externas se considerarán especialmente:

La importancia de la investigación que se propone realizar, tanto considerada en sí misma como por el significado que puede tener para iniciar nuevas especialidades luego del regreso del/la becario/a al país.

La posibilidad de reinserción en un lugar de trabajo donde pueda aplicar los conocimientos adquiridos y de esta manera contribuir al desarrollo científico, tecnológico, económico, social y ambiental del país y a la formación de nuevos recursos humanos.

Artículo 28: DURACIÓN.

La duración de las Becas Postdoctorales Externas será determinada por el Directorio del CONICET en cada convocatoria.

Cuando a solicitud del/la becario/a se interrumpiese el financiamiento, durante el período de la beca, en ningún caso el CONICET restablecerá los estipendios o la transferencia de sumas de dinero por otros conceptos.

Artículo 29: RETORNO AL PAÍS.

Las/os beneficiarias/os de becas Postdoctorales Externas deberán regresar a la Argentina luego de cumplido el período de beca autorizado por el CONICET y permanecer en el país por un lapso igual al de la beca usufructuada con estipendios en el exterior, y volcar el fruto de la capacitación adquirida en la medida en que su reinserción laboral les brinde los medios para desarrollarse profesionalmente.

Las/os beneficiarias/os de becas Postdoctorales Externas que pertenecen a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET deberán permanecer en la institución por un período igual al de la beca financiada por el organismo.

En caso de no retornar al país, el CONICET estará facultado para exigir la devolución de la totalidad de los fondos percibidos por estos conceptos e iniciar las acciones administrativas o judiciales requeridas para su reintegro.

TÍTULO IV: BECAS NO FINANCIADAS CON FONDOS DEL CONICET

Artículo 30:

Son las becas otorgadas en el marco de acuerdos institucionales suscriptos con organismos del sistema científico tecnológico en los cuales el CONICET no realiza aportes de fondos propios para la cobertura del estipendio correspondiente.

El monto mensual a pagar podrá ser determinado por las partes de cada convenio y no podrá ser menor al estipendio mensual correspondiente a la categoría de beca

financiada por CONICET, incluyendo los adicionales por cobertura médica y por zona geográfica.

Las becas podrán otorgarse en las categorías establecidas en el presente reglamento y las/os beneficiarias/os deberán cumplir con las obligaciones y tendrán los derechos indicados.

TÍTULO V: BECAS COFINANCIADAS

Artículo 31:

Las/os beneficiarias/os de becas cofinanciadas con otras instituciones estarán sujetas/os a las mismas obligaciones y gozarán de los mismos derechos establecidos en este Reglamento, que aquellas que son financiadas completamente por el CONICET. Las instituciones que cofinancian las becas deberán cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio correspondiente y acompañar las actualizaciones que defina el CONICET para el monto de los estipendios.

Compensación transitoria por funciones de Ciencia y Técnica.

Agentes:

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE
EX-2023-53394209- -APN-DARH#CONICET	ABELLO, Verónica
EX-2023-50825726- -APN-DARH#CONICET	ALFARO, Sebastián
EX-2023-52365205- -APN-DARH#CONICET	AVA, Marianela
EX-2023-53482755- -APN-DARH#CONICET	BERGMANN, MICAELA CAMILA
EX-2023-69132985- -APN-DARH#CONICET	CABILLA, Paula Andrea
EX-2023-40274080- -APN-DARH#CONICET	FEIDER, Frank
EX-2023-51840414- -APN-DARH#CONICET	FILIPPO, Cynthia Karina
EX-2023-53112886- -APN-DARH#CONICET	GALLARDO, ADRIANA BELÉN
EX-2023-47734785- -APN-DARH#CONICET	GERINI, Daniel Alberto
EX-2023-57506237- -APN-DARH#CONICET	HAM, Brenda Thais
EX-2023-53381768- -APN-DARH#CONICET	LEFF, Laura Alejandra
EX-2023-50842849- -APN-DARH#CONICET	MARTINEZ, Hugo Orlando
EX-2023-61335803- -APN-DARH#CONICET	MERELES, Giselle Nancy
EX-2023-52211537- -APN-DARH#CONICET	MOBILIO, Melisa Antonella
EX-2023-52173303- -APN-DARH#CONICET	MORENO, Viviana María
EX-2023-51471356- -APN-DARH#CONICET	NIEVA, Brian Iván
EX-2023-52700567- -APN-DARH#CONICET	OLIVESKY, LAURA
EX-2023-57560290- -APN-DARH#CONICET	PAWLISKA, Andrea María
EX-2023-52837569- -APN-DARH#CONICET	PINI, Marcela Viviana
EX-2023-52373678- -APN-DARH#CONICET	PIRIS ZANCAI, Camila Rocío Belén
EX-2023-52223114- -APN-DARH#CONICET	POLICASTRO, Carolina Soledad
EX-2023-61633466- -APN-DARH#CONICET	PULGINI, Micaela Victoria
EX-2023-52734999- -APN-DARH#CONICET	RODRIGUEZ, MARIA CECILIA
EX-2023-52697347- -APN-DARH#CONICET	ROMERO BOUE, Joel
EX-2023-52163141- -APN-DARH#CONICET	ROMERO, Cintia Lorena
EX-2023-57682910- -APN-DARH#CONICET	SALVATI, AGUSTINA
EX-2023-45604019- -APN-DARH#CONICET	SCHMIDT, Leonardo Damián
EX-2023-57679322- -APN-DARH#CONICET	TREJO, ROSANA DEL CARMEN
EX-2023-63165747- -APN-DARH#CONICET	TROTTA, Liliana Verónica
EX-2023-57679522- -APN-DARH#CONICET	ZABALA, Macarena Tatiana
EX-2023-52146942- -APN-DARH#CONICET	ZENOCRATI, Alejandra Noemí

Del Consejo Directivo (CD)

- 1) El Consejo Directivo estará conformado por las/os Directoras/es de las Unidades Ejecutoras integrantes del Centro Científico Tecnológico (CCT).
- 2) El Consejo Directivo tendrá reuniones ordinarias con una frecuencia no menor a un mes. El quórum para las reuniones del Consejo Directivo requerirá de la mitad más uno de los integrantes. En el caso de situaciones excepcionales, el/la directora/a podrá convocar a reuniones extraordinarias.
- 3) Los miembros del Consejo Directivo actuarán con independencia de criterio y no en representación de las Unidades Ejecutoras que dirigen.

Del/De la Director/a

- 1) El/la Director/a durará dos años en su función, con posibilidad de una reelección consecutiva. Será elegido por el Consejo Directivo de entre los/as directores/as y vice-directores/as de las UE vinculadas al CCT, que elevará la propuesta al Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS, junto con el plan de gestión a ejecutar. El Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS en situaciones excepcionales podrá contemplar un mecanismo de selección alternativo.
- 2) El/La Director/a, y el/la Vicedirector/a cuando reemplace al/a la primero/a, cobrarán función de cargo, siempre y cuando sea miembro de la Carrera del Investigador Científico del CONICET.
- 3) El/la Director/a del CCT mantendrá el cargo de Director/a de la Unidad Ejecutora y será reemplazado en la representación de la Unidad Ejecutora respectiva ante el Consejo Directivo por su Vicedirector/a.
- 4) Las Unidades Ejecutoras mantendrán su identidad presupuestaria diferenciada del CCT y la administración de los recursos humanos referida al desarrollo de las investigaciones y la evolución de las carreras científicas.

Del Consejo Asesor

El CCT tendrá un Consejo Asesor constituido por representantes del CONICET, de las Universidades, organismos públicos nacionales o provinciales de Ciencia y Tecnología con incumbencia en el área de inserción del CCT, e instituciones relacionadas con la investigación y las actividades productivas de la región.

ATRIBUCIONES**Del Consejo Directivo.**

- 1) Coordinar la labor científica tecnológica en la zona de inserción del CCT, y el cálculo de recursos en personal y presupuestario de las Unidades Ejecutoras.
- 2) Diseñar la política de servicios y la labor administrativa de la Unidad de Administración Territorial (UAT) del CCT.

Del/De la Directora/a

- 1) Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo dentro de las normativas internas del CCT y superiores del CONICET en tanto responsable, institucional, administrativo y patrimonial del CCT.
- 2) Representar en la región al CCT y al CONICET en aquellas actividades que el Directorio delegue expresamente.
- 3) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo y del Consejo Asesor, presidiendo las mismas. En el Consejo Directivo, tendrá voz y votará sólo en caso de empate.
- 4) Elevar las propuestas de reglamentaciones del funcionamiento del CCT y de la Unidad de Administración Territorial con el aval del Consejo Directivo.
- 5) Presentar al CONICET las memorias anuales de las Unidades Ejecutoras, del CCT y de la Unidad de Administración Territorial con el aval del Consejo Directivo.
- 6) Proponer la solicitud de fondos, gestionar la inversión y presentar la rendición de los fondos del CCT, de cada una de las Unidades Ejecutoras y de la Unidad de Administración Territorial avaladas por el Consejo Directivo.

De la Unidad de Administración Territorial

La Unidad de Administración Territorial (UAT) es una unidad de administración, prestación de servicios y vinculación tecnológica del CCT y su objetivo es propender a que las UE realicen la menor cantidad de tarea administrativa posible y optimizar recursos. Cada UAT tiene una jurisdicción territorial claramente delimitada con las siguientes competencias:

- a) Administración y seguimiento de proyectos y actividades relacionadas (internas y externas) del CCT y sus UE vinculadas. Administración de servicios de apoyo al CCT y sus UE vinculadas;
- b) Administración de gastos e inversiones compartidos con las Unidades Ejecutoras vinculadas;
- c) Administración de gastos de funcionamiento y equipamiento de las Unidades Ejecutoras vinculadas;
- d) Administración de Recursos Humanos con lugar de trabajo tanto en las Unidades Ejecutoras integrantes como en instituciones localizadas en su área de influencia;
- e) Coordinación de las actividades de transferencia de tecnología y ejecución de servicios a terceros;

El responsable de la UAT será designado por concurso de antecedentes, subordinación directamente al Consejo Directivo del CCT. Este responsable (Gerente o Coordinador Administrativo) tendrá a su cargo una planta de personal para las funciones de administración, recursos humanos, organización, informática y redes, gestión de proyectos y subsidios y transferencia de tecnologías.

El/la Gerente de la UAT asistirá cuando sea necesario a las reuniones del Consejo Directivo para brindar informes y recibir indicaciones de este órgano.

Gran Área de Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	CONVOCATORIA	APELLIDO Y NOMBRE	TEMA	DIRECTOR/A	LUGAR DE TRABAJO	COMISIÓN AD HOC	DECISIÓN DIRECTORIO
EX-2023-04297976-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	CARABACA VIDELA, NANCY CARLA	Ciclo hidrosocial y metabolismo social del agua en las transformaciones territoriales por urbanización en la Área Metropolitana de Mendoza (1990-2020).	MONTAÑA, ELMA CARMEN	INST. DE CS. HUMANAS, SOCIALES Y AMBIENTALES (INCIHUSA) ; CCT CONICET - MENDOZA	HACER LUGAR	HACER LUGAR
EX-2023-04215338-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST	CORTES PINCHEIRA, PAULA MARIANA	Desarrollo de Productos Optimizados Derivados de Proteínas del Maní: bebida, aderezo, salsa fermentada y proteínas gelificadas untables	OLMEDO, RUBÉN HORACIO	INST. DE CYT DE ALIMENTOS CORDOBA (ICYTAC) ; (CONICET - UNC)	HACER LUGAR	HACER LUGAR
EX-2023-02094314-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	COSTILLA, LUCAS RAMON ALBERTO	Desarrollo de un sistema de adquisición y análisis de imágenes de 1 Gigapixel de información	GRECCO, HERNAN EDGARDO	INST. DE FISICA DE BUENOS AIRES (IFIBA) ; (CONICET - UBA)	HACER LUGAR	HACER LUGAR
EX-2023-00630197-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST	LOZANO MERA, BRYAN DAVID	Síntesis de nanopartículas de hierro para su aplicación en biosensores	ARES, ALICIA ESTHER	INST. DE MATERIALES DE MISIONES (IMAM) ; (CONICET - UNAM)	HACER LUGAR	HACER LUGAR
EX-2023-03160888-APN-GRH#CONICET	BECA FIN DOC 22	OZÓN, BRENDA	Aprovechamiento sostenible de subproductos de la industrialización de la semilla de chíca: agregado de valor al expeller como fuente de compuestos bioactivos de interés nutricional	OBREGON, WALTER DAVID	CENTRO DE INV. DE PROTEINAS VEGETALES (CIPROVE) ; (CIC - UNLP)	HACER LUGAR	HACER LUGAR
EX-2023-03118544-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	STANCHI, OSCAR AGUSTÍN	Interpretabilidad de modelos de redes neuronales para visión por computadora	RONCHETTI, FRANCO	INST. DE INV. EN INFORMATICA LIDI (III LIDI) ; (CIC - UNLP)	HACER LUGAR	HACER LUGAR

Gran Área de Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	CONVOCATORIA	APELLIDO Y NOMBRE	RESUELTO DIRECTORIO	COMISIÓN AD HOC	DIRECTORIO
EX-2023-03030269-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	APUD, MARÍA GABRIELA	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2022-140284471-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST	ESQUIVEL, ROCÍO BELÉN	NO OTORGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-03775442-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST	FORLENZA, MARÍA AYLÉN	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-01737672-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	FORTUNATO, DAMIAN MARCELO	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-00915568-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST	FRANCO LOPERA, DANIEL SANTIAGO	NO OTORGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-14284130-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST.	GONZÁLEZ LITARDO, JUSTO ANDRÉS	NO OTORGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-00815583-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST	GONZÁLEZ RIVERO, ROSA AMALIA	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-03613755-APN-GRH#CONICET	BECA FIN DOC 22	HERNANDEZ TORRES, DINA LUZ	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-15801071-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	HERNANDEZ, AGUSTINA PILAR	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-04243714-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	JELDES DÍAZ, LUZ MARÍA	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-03869438-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	LEU, FACUNDO GABRIEL	NO OTORGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-26247451-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 COFINAN	LOBO GAITÁN, FLORENCIA BELÉN	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-02379788-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	MACHADO ORDUÑA, ADRIANA	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-18538856-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 COFINAN	MALVASIO, MARCOS	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-03999760-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST	MARQUEZ FLORES, YANELKAR YEMIMAY	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-03755610-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST.	PALAVECINO, SILVANA	NO OTORGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-19011438-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 COFINAN	PASSARELLA, LUCAS IGNACIO	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-15005549-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST.	RIVEIRA, MARINA MILAGROS MAGALI	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR

Gran Área de Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	CONVOCATORIA	APELLIDO Y NOMBRE	RESUELTO DIRECTORIO	COMISIÓN AD HOC	DIRECTORIO
EX-2023-01038158-APN-GRH#CONICET	BECA FIN DOC 22	SAENZ, GERMAN	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-18660394-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 COFINAN	TONINA, FLAVIA DANIELA	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-03356289-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST	ULACIA BATISTA, MARIAN	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
EX-2023-02684500- -APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	VENEGAS JAQUE, PAULINA TERESA	DENEGADA	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR

Gran Área de Ciencias Biológicas y de la Salud

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	CONVOCATORIA	APELLIDO Y NOMBRE	TEMA	DIRECTOR/A	LUGAR DE TRABAJO	COMISIÓN AD HOC	DIRECTORIO
EX-2023-00396087-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	BRINGAS, MARIA LUCRECIA	Estudios moleculares de la interacción tubulina/aldosa reductasa y su impacto en la disfunción endotelial asociada a la patogénesis secundaria de la diabetes mellitus	CASALE, CESAR HORACIO	INSTITUTO DE BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL Y SALUD (INBIAS) ; (CONICET - UNRC)	RECOMENDAR	Hacer Lugar
EX-2023-16316990-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	DE MARTINO, MACARENA SOLEDAD	Estudio comparado de las comunidades parasitarias de Salminus brasiliensis (Characidae) y Prochilodus lineatus (Prochilodontidae) en los Ríos Paraná, Uruguay y de la Plata	ARREDONDO, NATHALIA JAQUELINA	CENTRO DE ESTUDIOS PARASITOLOGICOS Y DE VECTORES (CEPAVE) ; (CONICET - UNLP)	RECOMENDAR	Hacer Lugar

Gran Área de Ciencias Biológicas y de la Salud

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	CONVOCATORIA	APELLIDO Y NOMBRE	COMISIÓN AD HOC	DIRECTORIO
EX-2023-03354749-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	DELGADO PIEDRA, YUNEISY	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-02609143-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	ALBERTINI, SILVIA MARINA	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-03845938-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	ALDERETE, SANTIAGO	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-01529457-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	ALVAREZ, CARLOS	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2022-139888957-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	ARIOSIA OLEA, ALEJANDRO	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-02615524-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	BIANCHI, FLORENCIA ITATI	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-02612619-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST	COUTO, FACUNDO LUIS	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-04513333-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	CURELLO OYOLA, LUNA AYLEN	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-17217312-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	D'HERS, SANTIAGO	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-02056533-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST	DEGRAVE, VALENTINA MARÍA	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-03352791-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	DELFINO AHUMADA, HABIB	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-00776193-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	DIAZ, MAXIMILIANO ARIEL	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-03121385-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	ELGUETA, GUSTAVO NICOLÁS ROBERTO	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-01273163-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	FERNANDEZ DIACO, NOELIA EVANGELINA	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-01340389-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	GIAI, LAURA ROMINA	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-15464799-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	GUERRERO SPAGNUOLI, JULIAN	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-00370541-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST	JAIMES CARO, ELKIN JOHAN	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2022-140547380-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	KOPP, JUAN	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-09742868-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	LESCANO CHARREAU, LAURA VICTORIA	NO RECOMENDAR	No hacer lugar

Gran Área de Ciencias Biológicas y de la Salud

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	CONVOCATORIA	APELLIDO Y NOMBRE	COMISIÓN AD HOC	DIRECTORIO
EX-2023-02306512-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	MANCINO, DALILA NOELIA JAZMIN	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-04371295-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	MANSILLA MUÑOZ, EMILIO DANIEL	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-03881055-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	ORTEGA, BEATRIZ AGUSTINA	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-02053973-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	PENAZZI, LAURA GABRIELA	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-00881671-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	ROSSET, MARIANO	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-02920923-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST	RUBIOLO BUZZINI, MARIA LOURDES	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-01884734-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	SAIBENE VÉLEZ, PAULA MARÍA	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-01035587-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	SEGOVIA, CATERINA AYLÉN	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-01943184-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	SIDOLI CANO, SOFÍA LUNA	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-05963790-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	TOMAINO CASTAÑÓN, ANTONIETA SOL	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-03557558-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	TURCIOS CASCO, MANFREDO ALEJANDRO	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-11688738-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	URBINE, AYELEN	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-03474242-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	VEINTICINQUE, LUCIANA	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-01501444-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST	VILLEGAS, LUCIANA BEATRIZ	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-04290858-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22 TEMAS EST	VOJNOV, ALAN DANIEL	NO RECOMENDAR	No hacer lugar
EX-2023-02365498-APN-GRH#CONICET	BECA DOC 22	ZALAZAR VILLARREAL, ROCÍO MAILÉN	NO RECOMENDAR	No hacer lugar



**Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Argentina**

0. Datos de Identificación.

0.1 Identificación y domicilio de la institución

Denominación:

Sigla: CONICET

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNICAS**

CUIT: 30546660385

Email: cdiego@conicet.gov.ar

Página Web: www.conicet.gov.ar

Tipo de teléfono: FIJO

**Codigo de
área
011**

Número de abonado 48995400

Número de interno o extensión: 1401

Tipo de domicilio: ADMINISTRACION CENTRAL

Calle / ruta: GODOY CRUZ

Número de puerta / km: 2290

¿La altura está expresada en kilómetros?: No

Piso: 4

Departamento / oficina:

**DPyEI- Dirección de Planificación y Evaluación
Institucional**

Bloque / torre:

Nombre de edificio:

Provincia:

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Departamento:

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Municipio: CABA

Localidad o partido:

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Código Postal: 1425FQB

Detalles adicionales de domicilio:

0.2 Datos de la persona que dirige la institución (presidente o equivalente)

Nombre: ANA MARIA

Apellido: FRANCHI

Cargo: PRESIDENTA/PRESIDENTE

Título:

Licenciada y Doctora en Ciencias Químicas por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (UBA)

Email: anafranchi@conicet.gov.ar

0.3 Persona designada para responder el presente cuestionario

Nombre: Cesar Adrian

Apellido: Diego

Cargo: DIRECTORA/DIRECTOR

Título: Licenciado en Ciencias Políticas

Email: cdiego@conicet.gov.ar

Tipo de teléfono: CELULAR

**Codigo de
área
911**

**Número de abonado
1515538575**

Número de interno o extensión:

¿Tiene whastapp?: No

Tipo de domicilio: ADMINISTRACION CENTRAL

Calle / ruta: Godoy Cruz

Número de puerta / km: 2290

¿La altura está expresada en kilómetros?: No

Piso: 4

Departamento / oficina:

**DPyEI- Dirección de Planificación y Evaluación
Institucional**

Bloque / torre:

Nombre de edificio:

Provincia:

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Departamento:

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Municipio: CABA

Localidad o partido:

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Código Postal: 1425FQB

Detalles adicionales de domicilio:

1. Recursos Humanos en actividades de I+D. Según dedicación.

1.1 Recursos humanos en actividades de I+D. Según dedicación. Año 2022

Indique la cantidad de personas dedicadas a I+D que trabajan en su institución (o en sus dependencias), según cantidad de horas semanales dedicadas a la investigación.

INVESTIGADORES/AS		Total	Varones	Mujeres
Jornada Completa (30 o más horas semanales)		11.854	5.415	6.439
Jornada Parcial	Entre 4 y 29 horas semanales	0	0	0
	Hasta 4 horas semanales	0	0	0
BECARIOS/AS POSGRADO		Total	Varones	Mujeres
Jornada Completa	30 o más horas semanales	11.464	4.583	6.881
Jornada Parcial	Entre 4 y 29 horas semanales	0	0	0
ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN		Total	Varones	Mujeres
BECARIOS/AS DE GRADO		0	0	0
PERSONAL TÉCNICO		2.890	1.542	1.348
PERSONAL DE APOYO I+D		1.337	484	853
Total		27.545	12.024	15.521

NOTA: el personal del CONICET deben contabilizarse como JORNADA COMPLETA.

Observaciones: *Investigadores y Becarios del CONICET cumplen sus funciones bajo la modalidad JORNADA COMPLETA. **El presente formulario no contempla la categoría de género "Otros" quedando sin clasificar una persona perteneciente a becarios/as de posgrado que se identificó con esa categoría. - Decreto 721 / 2020 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) sobre Ley 24.156 y Ley N° 26.743/2012- ***Aquellas personas que en los registros del CONICET figuran en la categoría otros (1 Investigador,/a 3 becarios/as, 1 Personal Técnico) fueron sumadas a la categoría mujer. ****"PERSONAL TÉCNICO" aquí corresponde al escalafón de Personal de Apoyo de CONICET. *PERSONAL DE APOYO I+D" aquí corresponde a los escalafones Administrativos de CONICET. ***** En ambos casos "PERSONAL TÉCNICO" y "PERSONAL DE APOYO I+D" se excluye a los que trabajan en: Caicyt, Casleo, Museo B. Rivadavia, y en la GVT, DRI y oficinas de vinculación tecnológica. Esas exclusiones se contabilizan en otro grupo de agentes denominado "Otras ACyT".

1.2 Recursos humanos en actividades de I+D doble dependencia CONICET-INSTITUCIÓN con lugar de trabajo en la institución

Este cuadro informa la cantidad de personas doble dependencia CONICET-INSTITUCIÓN que tienen como lugar de trabajo su institución. Al 31-12-2022

	Total	Varones	Mujeres
TOTAL INVESTIGADORES/AS CONICET	0	0	0
	Total	Varones	Mujeres
TOTAL BECARIOS/AS CONICET	0	0	0
	Total	Varones	Mujeres
TOTAL PERSONAL TÉCNICO CONICET	0	0	0

Fuente: Dirección Nacional de Información Científica-MinCyT en base a datos provistos por CONICET

1.3 CUADRO SÍNTESIS: Recursos humanos EXCLUSIVOS DE LA INSTITUCIÓN en actividades de I+D. Según dedicación. Año 2022 (Excluye personal doble dependencia CONICET-INSTITUCIÓN)

Este cuadro resume la cantidad de personas que trabajan en su institución y que no pertenecen a CONICET. Surge de restar a lo informado en el Cuadro 1.1, el personal detallado en el Cuadro 1.2

INVESTIGADORES/AS		Total exclusivo de la institución	Varones	Mujeres
Jornada Completa (30 o más horas semanales)		11.854	5.415	6.439
Jornada Parcial	Entre 4 y 29 horas semanales	0	0	0
	Hasta 4 horas semanales	0	0	0
BECARIOS/AS DE POSGRADO		Total exclusivo de la institución	Varones	Mujeres
Jornada Completa	30 o más horas semanales	11.464	4.583	6.881
Jornada Parcial	Entre 4 y 29 horas semanales	0	0	0
ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN		Total exclusivo de la institución	Varones	Mujeres
BECARIOS/AS DE GRADO		0	0	0
PERSONAL TÉCNICO		2.890	1.542	1.348
PERSONAL DE APOYO I+D		1.337	484	853

2. Recursos Humanos en actividades de I+D. Según rango etario.

2.1 Recursos humanos en actividades de I+D. Según TRAMO DE EDAD Y SEXO. Por dedicación. Año 2022

Indique la cantidad de personas dedicadas a I+D que trabajan en su institución, según sexo y tramo de edad. Incluya sólo PERSONAL EXCLUSIVO de esta Institución (excluya pertenecientes a CONICET)

Edad	INVESTIGADORES/AS					
	Jornada Completa			Jornada Parcial (entre 4 y 29 horas semanales)		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Hasta 24 años	0	0	0	0	0	0
25 a 34 años	93	135	228	0	0	0
35 a 44 años	2.171	2.906	5.077	0	0	0
45 a 54 años	1.915	2.335	4.250	0	0	0
55 a 64 años	983	912	1.895	0	0	0
65 años y más	253	151	404	0	0	0
Total	5.415	6.439	11.854	0	0	0
Total informado	5.415	6.439	11.854	0	0	0

Edad	BECARIOS/AS DE POSGRADO					
	Jornada Completa			Jornada Parcial		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Hasta 24 años	62	72	134	0	0	0
25 a 34 años	3.335	4.843	8.178	0	0	0
35 a 44 años	1.106	1.853	2.959	0	0	0
45 a 54 años	72	101	173	0	0	0
55 a 64 años	8	11	19	0	0	0
65 años y más	0	1	1	0	0	0
Total	4.583	6.881	11.464	0	0	0
Total informado	4.583	6.881	11.464	0	0	0

Observaciones: *El presente formulario no contempla la categoría de género "Otros" quedando sin clasificar una persona perteneciente a becarios/as de posgrado que se identificó con esa categoría. - Decreto 721 / 2020 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) sobre Ley 24.156 y Ley N° 26.743/2012-
****Aquellas personas que en los registros del CONICET figuran en la categoría otros (1 Investigador,/a 3 becarios/as, 1 Personal Tecnico) fueron sumadas a la categoría mujer.**

3. Recursos Humanos en actividades de I+D. Según nivel académico y disciplina.

3.1 Recursos humanos en actividades de I+D Según NIVEL ACADÉMICO alcanzado. Por dedicación. Año 2022

Indique la cantidad de personas dedicadas a I+D que trabajan en su institución, según máximo nivel educativo alcanzado.

Incluya sólo Personal Exclusivo de esta Institución (excluya pertenecientes a CONICET).

NIVEL ACADÉMICO	INVESTIGADORES/AS					
	Jornada Completa			Jornada Parcial (entre 4 y 29 horas semanales)		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Grado	34	11	45	0	0	0
Especialización	2	2	4	0	0	0
Maestría	14	3	17	0	0	0
Doctorado y posdoctorado	5.365	6.423	11.788	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0
Total	5.415	6.439	11.854	0	0	0
Total informado	5.415	6.439	11.854	0	0	0

NIVEL ACADÉMICO	BECARIOS/AS DE POSGRADO					
	Jornada Completa			Jornada Parcial		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Grado	2.995	4.359	7.354	0	0	0
Especialización	130	331	461	0	0	0
Maestría	346	476	822	0	0	0
Doctorado y posdoctorado	1.100	1.709	2.809	0	0	0
Otros	12	6	18	0	0	0
Total	4.583	6.881	11.464	0	0	0
Total informado	4.583	6.881	11.464	0	0	0

Observaciones: *La categoría "Otros" refiere a profesorados universitarios, terciarios no universitarios y cualquier otro nivel no contemplado en las otras categorías. **Existen 73 Investigadores (0,6%) y 176 Becarios (1,5%) "Sin dato", que se repartieron proporcionalmente en el resto.

3.2 Recursos humanos en actividades de I+D. Según DISCIPLINA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE GRADO. Por dedicación. Año 2022

Indique la cantidad de personas dedicadas a I+D que trabajan en su institución, según formación académica de grado.

Incluya sólo PERSONAL EXCLUSIVO de esta Institución (excluya pertenecientes a CONICET)

DISCIPLINA	INVESTIGADORES/AS Jornada Completa y Parcial (a partir de 4 horas semanales)	BECARIOS/AS DE POSGRADO Jornada Completa y Parcial
<u>Ciencias Naturales y Exactas</u>		
Biología	2.924	2.196
Física	833	481
Genética	120	190
Geografía	74	89
Geología	291	382
Matemática	266	238
Química	883	702
Otras	341	351
<u>Ingeniería y Tecnología</u>		
Alimentos	121	173
Arquitectura	96	146
Bioingeniería	50	72
Informática	81	77
Ingeniería Civil	53	56
Ingeniería Electrónica	234	174
Ingeniería Mecánica	53	61
Ingeniería Química	391	326
Otras	153	252
<u>Ciencias Médicas</u>		

DISCIPLINA	INVESTIGADORES/AS Jornada Completa y Parcial (a partir de 4 horas semanales)	BECARIOS/AS DE POSGRADO Jornada Completa y Parcial
Bioquímica	936	347
Biotechnología	487	758
Farmacología	153	129
Medicina	104	70
Otras	40	153
<u>Ciencias Agrícolas y Veterinarias</u>		
Agronomía	229	383
Veterinaria	155	176
Ciencias ambientales	58	264
Otras	14	37
<u>Ciencias Sociales</u>		
Abogacía	98	86
Administración de Empresas	7	19
Antropología	409	357
Economía	138	110
Ciencias de la Comunicación	144	190
Ciencias de la Educación	59	127
Ciencias Políticas	179	208
Psicología	183	278
Sociología	394	419
Otras	85	182
<u>Humanidades y Artes</u>		
Arte	29	80
Diseño gráfico	0	4

DISCIPLINA	INVESTIGADORES/AS Jornada Completa y Parcial (a partir de 4 horas semanales)	BECARIOS/AS DE POSGRADO Jornada Completa y Parcial
Filosofía	215	260
Historia	421	395
Lingüística	15	24
Literatura	279	295
Otras	59	147
Total	11.854	11.464
Total informado	11.854	11.464

Observaciones: *Existen 169 Investigadores (1,4%) y 191 Becarios (1,7%) "Sin dato", que se repartieron proporcionalmente en el resto.

4. Recursos Humanos en actividades de I+D. Según campo de aplicación y objetivos socioeconómicos.

4.1 Recursos humanos en actividades de I+D. Según CAMPO DE APLICACIÓN. Por dedicación. Año 2022

Indique la cantidad de personas dedicadas a I+D que trabajan en su institución, según campo de aplicación de sus actividades en I+D.

Incluya sólo PERSONAL EXCLUSIVO de esta Institución (excluya pertenecientes a CONICET)

CAMPO DE APLICACIÓN	INVESTIGADORES/AS		BECARIOS/AS DE POSGRADO	
	Jornada Completa	Jornada Parcial (entre 4 y 29 horas semanales)	Jornada Completa	Jornada Parcial
Ciencias Naturales y Exactas	4.476	0	4.106	0
Ingeniería y Tecnología	2.231	0	1.921	0
Ciencias Médicas	990	0	797	0
Ciencias Agrícolas y Veterinarias	1.356	0	1.519	0
Ciencias Sociales	1.649	0	1.981	0
Humanidades y Artes	1.152	0	1.140	0
Total	11.854	0	11.464	0
Total informado	11.854	0	11.464	0

Observaciones: *Existen 4 Investigadores (0,03%) y 18 Becarios (0,16%) "Sin dato", que se repartieron proporcionalmente en el resto.

4.2 Recursos humanos en actividades de I+D. Según OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS. Por dedicación. Año 2022

Indique la cantidad de personas dedicadas a I+D que trabajan en su institución, según Objetivos Socioeconómicos de sus Proyectos.

Incluya sólo PERSONAL EXCLUSIVO de esta Institución (excluya pertenecientes a CONICET)

OBJETIVO SOCIOECONÓMICO	INVESTIGADORES/AS Jornada Completa y Parcial (a partir de 4 horas semanales)	BECARIOS/AS DE POSGRADO Jornada Completa y Parcial
Exploración y explotación de la tierra	982	991
Medio ambiente	681	613
Exploración y explotación del espacio	49	97
Transporte, telecomunicación y otras infraestructuras	259	370
Energía	415	382
Producción y tecnología industrial	627	556
Salud	1.852	1.735
Agricultura	1.499	1.511
Educación	147	224
Cultura, recreación, religión y medios de comunicación	666	632
Estructura, procesos y sistemas políticos y sociales	463	796
Producción general de conocimiento	4.189	3.541
Defensa	25	16
Total	11.854	11.464
Total informado	11.854	11.464

Observaciones: *Existen 32 Investigadores (0,3%) y 221 Becarios (1,9%) "Sin dato", que se repartieron proporcionalmente en el resto.

5. Recursos humanos en actividades de I+D. Según provincia.

5.1 Recursos humanos en actividades de I+D. Según PROVINCIA. Por dedicación y sexo. Año 2022

Indique la cantidad de personas dedicadas a I+D que trabajan en su institución, según provincia en donde realiza su trabajo.

Incluya sólo PERSONAL EXCLUSIVO de esta Institución (excluya pertenecientes a CONICET)

Provincia	INVESTIGADORES/AS				BECARIOS/AS DE POSGRADO			
	Jornada Completa		Jornada Parcial		Jornada Completa		Jornada Parcial	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Santa Fe	486	539	0	0	382	586	0	0
Jujuy	28	52	0	0	43	96	0	0
Chubut	111	129	0	0	91	153	0	0
La Rioja	16	14	0	0	9	21	0	0
San Juan	78	63	0	0	118	160	0	0
Tucumán	141	211	0	0	130	274	0	0
Tierra del Fuego	34	36	0	0	26	62	0	0
Corrientes	59	58	0	0	71	98	0	0
Neuquén	26	40	0	0	30	54	0	0
Santiago del Estero	22	23	0	0	36	72	0	0
Chaco	20	29	0	0	26	68	0	0
San Luis	98	71	0	0	70	96	0	0
Entre Ríos	58	62	0	0	55	106	0	0
Salta	66	78	0	0	85	118	0	0
Mendoza	179	243	0	0	141	242	0	0
Misiones	43	55	0	0	56	122	0	0
Río Negro	273	243	0	0	184	233	0	0

Provincia	INVESTIGADORES/AS				BECARIOS/AS DE POSGRADO				
	Jornada Completa		Jornada Parcial		Jornada Completa		Jornada Parcial		
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Córdoba	641	736	0	0	596	922	0	0	
Catamarca	15	15	0	0	33	50	0	0	
Formosa	6	4	0	0	7	9	0	0	
CABA	1.346	1.826	0	0	1.111	1.506	0	0	
La Pampa	27	30	0	0	26	41	0	0	
Buenos Aires	1.629	1.876	0	0	1.238	1.768	0	0	
Santa Cruz	13	6	0	0	19	24	0	0	
Total	5.415	6.439	0	0	4.583	6.881	0	0	
Total informado	5.415	6.439	0	0	4.583	6.881	0	0	

Provincia	OTRO PERSONAL					
	Becarios/as de grado		Personal Técnico		Personal de apoyo	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Santa Fe	0	0	172	118	24	52
Jujuy	0	0	9	17	3	3
Chubut	0	0	57	32	9	15
La Rioja	0	0	8	5	5	4
San Juan	0	0	33	7	6	7
Tucumán	0	0	73	69	28	19
Tierra del Fuego	0	0	27	13	7	8
Corrientes	0	0	29	28	4	15
Neuquén	0	0	8	8	4	3
Santiago del Estero	0	0	10	5	1	2

Provincia	OTRO PERSONAL					
	Becarios/as de grado		Personal Técnico		Personal de apoyo	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Chaco	0	0	6	8	2	1
San Luis	0	0	30	19	2	4
Entre Ríos	0	0	10	10	1	7
Salta	0	0	32	26	7	10
Mendoza	0	0	87	62	22	28
Misiones	0	0	21	6	1	2
Río Negro	0	0	22	19	7	10
Córdoba	0	0	144	135	11	46
Catamarca	0	0	3	1	0	2
Formosa	0	0	3	5	0	0
CABA	0	0	277	377	268	480
La Pampa	0	0	5	7	1	1
Buenos Aires	0	0	471	370	71	133
Santa Cruz	0	0	5	1	0	1
Total	0	0	1.542	1.348	484	853
Total informado	0	0	1.542	1.348	484	853

Observaciones: * El presente formulario no contempla la categoría de género "Otros" quedando sin clasificar una persona perteneciente a becarios/as de posgrado que se identificó con esa categoría. - Decreto 721 / 2020 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) sobre Ley 24.156 y Ley N.º 26.743/2012- ** Aquellas personas que en los registros del CONICET figuran en la categoría otros (1 Investigador,/a 3 becarios/as, 1 Personal Técnico) fueron sumadas a la categoría mujer. ***Para "OTRO PERSONAL: Técnicos/as" y "OTRO PERSONAL: De Apoyo" vale la misma aclaración que en el cuadro 1.1. Los "OTRAS ACyT" aquí no se cuentan.

6. Inversión en I+D. Según destino de los fondos y fuente de financiamiento.

6.1 Inversión en I+D. Según DESTINO DE LOS FONDOS. Año 2022

Indique el destino de la inversión en I+D según tipo de gasto

DESTINO	Inversión en I+D (en miles de pesos)
Erogaciones Corrientes	
Remuneraciones investigadores/as	41.734.393
Remuneraciones/estipendios becarios/as de posgrado	18.971.980
Remuneraciones/estipendios otro personal	13.343.737
Otras erogaciones corrientes	6.304.109
Erogaciones de Capital	
Inmuebles y construcciones	2.210.855
Equipamiento y rodados	2.227.886
Otras erogaciones de capital	60
Total	84.793.020

Observaciones:

6.2 Inversión en I+D. Según FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Año 2022

Complete los Gastos en I+D según la fuente de financiamiento.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Inversión en I+D (en miles de pesos)
RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	79.039.912
RECURSOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL	0
RECURSOS PROPIOS	2.071.734
SECTOR PÚBLICO	
CONICET	0
Ministerio de Ciencia y Tecnología (Agencia y otros)	3.681.374
Universidades Públicas	0
Otras entidades del Estado	0
SECTOR PRIVADO	
Empresas y Bancos	0
Universidades Privadas	0
Entidades sin Fines de Lucro	0
SECTOR EXTRANJERO	
Organizaciones Internacionales	0
Otras fuentes del exterior (Empresas, Universidades, Bancos y otros)	0
Total	84.793.020
Total informado	84.793.020

Observaciones: * Recursos propios: Incluye reasignación de los fondos a las unidades ejecutoras que los originan, con la finalidad de atender gastos de funcionamiento y equipamiento (\$ 19.734.000) y lo percibido por STAN, asesorías, convenios de asistencia técnica, I+D, I+D+L investigadores/as en empresas, y regalías. (\$ 2.052.000.000) . No se contabiliza la facturación de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVTs) que no registran sus datos en SVT (CETRI/UNL e INTEMA/CONICET-UNMdP). *** Ministerio de Ciencia y Tecnología (Agencia): Contempla \$1.538.400.000, 2.126.050.000 a través de EQUIPAR CIENCIA por \$2.126.050 ya \$16.923000 a través de fondos del Ministerio de CyT para cooperación internacional.

7. Inversión en I+D y Proyectos de investigación. Según campo de aplicación, objetivos socioeconómicos y tipo de investigación.

7.1 Inversión en I+D (%) y Proyectos de Investigación según CAMPO DE APLICACIÓN. Año 2022

Indique la cantidad de proyectos ejecutados según Campo de Aplicación. Detalle también, para cada Campo, el porcentaje de gasto que representa respecto del monto total en I+D de su institución

Campo de Aplicación	Inversión en I+D (%)	Cantidad de Proyectos
Ciencias exactas y naturales	38	2.125
Ingeniería y tecnología	17	958
Ciencias médicas	8	457
Ciencias agrícolas y veterinarias	12	658
Ciencias sociales	15	857
Humanidades y artes	10	581
Total	100%	5.636
Total informado	84.793.020	5.636

Observaciones: *La distribución de la inversión según OSE se tomo de la distribución de estipendios y salarios de investigadores/as y becarios/as de acuerdo al OSE de su tema de investigadores/as. **Los proyectos en ejecución financiados por la AGENCIA en el año 2022 son 2.594 (PICT 2.146 + PICT START UP 48+ PCE 1+ PICTO 13+ PID 17 +PRH-PDRI 3 + PID CLINICOS 4 + FByB-AGENCIA I+D+i-MCT 1 + PICTE 163 + RC 144 + PICTO APLICADO 52 + VACUNAS.AR 2). ***Los proyectos financiados por CONICET en el año 2022 son 3.042 (PIO 13 + PYP 2.302 + PUE 100 + PIBBA 897)

7.2 Inversión en I+D (%) y Proyectos de Investigación según OBJETIVO SOCIOECONÓMICO. Año 2022

Indique la cantidad de proyectos ejecutados según Objetivo Socioeconómico (OSE). Detalle también, para cada OSE, el porcentaje de gasto que representa respecto del monto total en I+D de su institución

OBJETIVO SOCIOECONÓMICO	Inversión en I+D (%)	Cantidad de Proyectos
Exploración y explotación de la tierra	9	488
Medio ambiente	6	340
Exploración y explotación del espacio	1	31
Transporte, telecomunicación y otras infraestructuras	2	135
Energía	3	176
Producción y tecnología industrial	5	264
Salud	15	878
Agricultura	12	707
Educación	2	85
Cultura, recreación, religión y medios de comunicación	6	330
Estructura, procesos y sistemas políticos y sociales	5	264
Producción general de conocimiento	34	1.928
Defensa	0	10
Total	100%	5.636
Total informado	84.793.020	5.636

Observaciones: *La distribución de la inversión según OSE se tomo de la distribución de estipendios y salarios de investigadores/as y becarios/as de acuerdo al OSE de su tema de investigadores/as. **Los proyectos en ejecución financiados por la AGENCIA en el año 2022 son 2.594 (PICT 2.146 + PICT START UP 48+ PCE 1+ PICTO 13+ PID 17 +PRH-PDRI 3 + PID CLINICOS 4 + FByB-AGENCIA I+D+i-MCT 1 + PICTE 163 + RC 144 + PICTO APLICADO 52 + VACUNAS.AR 2). **Los proyectos financiados por CONICET en el año 2022 son 3.042 (PIO 13 + PYP 2.302 + PUE 100 + PIBBA 897)

7.3 Inversión en I+D (%) y Proyectos de Investigación según TIPO DE INVESTIGACIÓN. Año 2022

Indique la cantidad de proyectos ejecutados según tipo de investigación. Detalle también, para cada categoría, el porcentaje de gasto que representa respecto del monto total en I+D de su institución.

Tipo de actividad	Inversión en I+D (%)	Cantidad de Proyectos
Investigación Básica	60	3.382
Investigación Aplicada	34	1.916
Desarrollo Experimental	6	338
Total	100%	5.636
Total informado	84.793.020	5.636

Observaciones: *La distribución de la inversión según OSE se tomo de la distribución de estipendios y salarios de investigadores/as y becarios/as de acuerdo al OSE de su tema de investigadores/as. **Los proyectos en ejecución financiados por la AGENCIA en el año 2022 son 2.594 (PICT 2.146 + PICT START UP 48+ PCE 1+ PICTO 13+ PID 17 +PRH-PDRI 3 + PID CLINICOS 4 + FByB-AGENCIA I+D+i-MCT 1 + PICTE 163 + RC 144 + PICTO APLICADO 52 + VACUNAS.AR 2). ***Los proyectos financiados por CONICET en el año 2022 son 3.042 (PIO 13 + PYP 2.302 + PUE 100 + PIBBA 897)

8. Inversión en I+D. Según provincia.

8.1 Inversión en I+D. Según Provincia. Año 2022

Complete el gasto realizado en I+D en cada provincia.

Observaciones: *La distribución de inversión según provincia se realizó de acuerdo a la inversión en estipendios y salarios de los/as investigadores/as y becarios/ as según la provincia donde esta radicado su lugar de trabajo.

9. Recursos humanos e Inversión en Otras ACyT.

OTRAS ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Comprende la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología (CyT) y los servicios científicos y tecnológicos.

- **Formación de recursos humanos:** actividades de enseñanza y formación de posgrado de recursos humanos en ciencia y tecnología (EFCyT) impartidos en universidades o instituciones de educación superior
- **Servicios científicos y tecnológicos (SCyT).** Refiere a actividades de difusión de I+D, biblioteca especializada y museos, traducción y edición de literatura en CyT, el control y la prospectiva, la recopilación de datos sobre fenómenos socioeconómicos, los ensayos, la normalización y el control de calidad, los servicios de asesoría así como las actividades en materia de patentes y de licencias a cargo de las administraciones públicas.

9.1 Recursos humanos en Otras ACyT. Año 2022

Indique la cantidad de personas que realizan otras actividades de ciencia y tecnología en su institución.

Las categorías del tipo de actividad de ciencia y tecnología (formación de recursos humanos y servicios científicos y tecnológicos) no son excluyentes, por lo que puede contabilizarse a la misma persona en ambas actividades.

Actividad	Varones	Mujeres	Total
Formación de recursos humanos	0	0	
Servicios científicos y tecnológicos	122	142	

Observaciones: * Corresponde a la cantidad de agentes Personal de Apoyo CONICET y Administrativos CONICET que trabajan en: Caicyt, Casleo, Museo B. Rivadavia, y en la GVT, DRI y oficinas de vinculación tecnológica. Están excluidos de la cuenta de "PERSONAL TÉCNICO" y "PERSONAL DE APOYO I+D" de los otros cuadros.

9.2 Inversión en OTRAS ACyT. Según DESTINO DE LOS FONDOS. Año 2022

Indique el destino de la inversión en otras ACyT según tipo de gasto

Inversión en Otras ACyT	Inversión en Formación de Recursos Humanos en CyT (en miles de pesos)	Inversión en Servicios Científicos-Tecnológicos (en miles de pesos)	Total
Erogaciones Corrientes			
Remuneraciones del personal	0	833.392	833.392
Otras erogaciones corrientes	0	180.122	180.122
Erogaciones de Capital			
Inmuebles y Construcciones	0	0	0
Equipamiento y rodados	0	0	0
Otras erogaciones de capital	0	0	0
Total	0	1.013.514	1.013.514

Observaciones: * Se incluyó el gasto en remuneraciones de personal técnico cuyo lugar de trabajo es Museo de Cs. Naturales, CASLEO, CAICYT, Dirección de Relaciones Institucionales o de la Gerencia de Vinculación y Transferencia de la Sede Central, o una OVT de la Red institucional. * * En otras erogaciones corrientes se incluyeron los gastos de funcionamiento del Museo de Cs. Naturales, CASLEO, CAICYT, Ferias y eventos con fondos CONICET, INOVA-T y para gestión de patentes, y las efectuadas para CONICET documental, Programa Vocar y en la realización de Ferias y Eventos de Ciencia y Tecnología

10. Servicios científico-tecnológicos.

10.1 Servicios científico-tenológicos ofrecidos por la institución. Año 2022.

Indique las actividades que haya llevado adelante su institución y el porcentaje de gasto que representa respecto del monto total en SCT.

Servicios científico-tecnológicos	Ofrece SCT	Inversión en SCT en %
Actividades técnicas de apoyo a la CyT		
Consultorías de CyT (arquitectura, ingeniería, diseño y dibujo, agronomía y la gestión ambiental).	☐	
Servicios no técnicos para el desarrollo tecnológico, su difusión y comercialización (ej. Incubadoras de empresas, parques científicos y tecnológicos, UVTs, OVTs, etc.)	☐	
Fabricación y despliegue de equipos espaciales, operadores de sistemas espaciales (lanzamiento y operación de satélites) y otros.	☐	
Metrología científica, industrial y legal. Mantenimiento de sistemas de unidades, aplicación de normas a procesos e instrumental.	☐	
Pruebas analíticas físicas, químicas y de otro tipo a materiales y productos.	☐	
Certificación de productos, incluidos los bienes de consumo, vehículos, etc.	☐	
Recolección y análisis de datos científicos		
Relevamiento geofísico, geológico y sísmico, topografía de límites terrestres, hidrológica y subsuperficial, información cartográfica y espacial (mapeo).	☐	
Exploración para la extracción de petróleo y gas, prospección para la actividad minera.	☐	
Relevamiento de peces y recursos de la vida silvestre.	☐	
Recopilación de observaciones astronómicas y geofísicas de rutina, así como las pruebas y monitoreo ambientales.	☐	
Recopilación de datos e información en ciencias naturales y sociales; estadísticas de CTI; investigación y análisis de mercado; estadísticas sociales y culturales, etc.	☐	

Servicios científico-tecnológicos	Ofrece SCT	Inversión en SCT en %
Recopilación y análisis sistemático de datos utilizando métodos científicos como entrevistas, encuestas, grupos focales, estudios de casos, datos de registros, etc.	☐	
Gobernanza, gestión y marco jurídico que respaldan la CyT		
Gestión y evaluación de subsidios y mecanismos de apoyo financiero, para actividades de ciencia y tecnología, incluida I+D, innovación o el desarrollo tecnológico.	☐	
Administración de programas de apoyo educativo centrados en ciencia y tecnología, como las becas de postgrado.	☐	
Actividades relacionadas con la solicitud y concesión de patentes y otras formas de propiedad intelectual.	☒	50
Trabajo sistemático realizado por oficinas nacionales de propiedad intelectual, así como firmas legales privadas y departamentos de PI dentro de las empresas.	☒	50
Estudios normativos y cuantitativos de CyT, prospectiva, estudios bibliométricos, y otros, para asesoramiento de responsables de la formulación de políticas de CyT.	☐	
Preservación, interpretación y difusión de información y conocimientos científicos		
Actividades de museos de ciencia, tecnología e ingeniería, jardines botánicos y zoológicos, acuarios, planetarios y otras colecciones de ciencia y tecnología.	☐	
Actividades de las Academias Nacionales de Ciencias, sociedades científicas y organizaciones que promueven la CyT en la ciudadanía.	☐	
Actividades educativas no formales de ciencia y tecnología, como las que se realizan en centros de ciencias.	☐	
Servicios de bibliotecas, archivos y otros centros de información y documentación especializados en CyT.	☐	
Servicios de publicación y traducción de libros, revistas y otras publicaciones periódicas de CyT, plataformas web, bases de datos, promoción de datos abiertos, etc.	☐	
Total		100%
Total informado		1.013.514

Observaciones: * La cantidad de servicios tecnológicos efectuados en el período de referencia no puede ser relevada por los sistemas disponibles. Se estima que su conteo va a ser realizable en el mediano plazo.

10.2 Vinculación con instituciones/empresas a las que se les haya brindado servicios científico-tecnológicos. Año 2022.

Tipo de Institución	Nombre
---------------------	--------

Observaciones: * El total de servicios habilitados fueron 691 y comprenden: Asesorías y Convenios de Asistencia Técnica: 269; Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN): 422 aprobados y autorizados para su prestación en el período. * *La cantidad de servicios tecnológicos efectuados en el período de referencia no puede ser relevada por los sistemas disponibles. Se estima que su conteo va a ser realizable en el mediano plazo. Cuando sea efectivo, será incorporado a la medición con la proporción salarial que corresponda sumar en este capítulo de otras ACyT.

11. Mecanismos de Protección de Propiedad Intelectual.

11.1 Mecanismos de Protección de Propiedad Intelectual. Año 2022

Indique la cantidad de mecanismos de protección solicitados

Mecanismo	Cantidad
PATENTES SOLICITADAS EN ARGENTINA	31
PATENTES SOLICITADAS EN EXTERIOR*	66
MODELOS DE UTILIDAD	0
MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES	0
MARCAS	6
INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y DENOMINACIONES DE ORIGEN	0
DERECHOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES	0
DERECHOS DE AUTOR**	23

*Incluye patentes PCT

**Incluye el registro de software

Observaciones: *Incluye patentes PCT **Derecho de autor: ISBN: 12 . Software: 11 ***Los modelos de utilidad fueron presentados en Argentina



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Relevamiento de Actividades Científicas y Tecnológicas - RACT - Año 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.22 15:53:18 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.22 15:53:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: Informe - Relevamiento de actividades Científicas y Tecnológicas (RACT) - Año 2022

Informe

RELEVAMIENTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (RACT)

AÑO 2022

Motivo

- Informar sobre:
 - finalización del operativo de carga de la información del RACT para el periodo 2022
 - acciones de mejora propuestas para futuros operativos de carga de información.
- Solicitar autorización para remitir formalmente el RACT a la DNIC - MINCyT (véase IF-2023-97754103-APN-DPEI#CONICET)

Solicitante externo de información

Dirección Nacional de Información Científica (DNIC), dependiente de la Subsecretaría de Estudios y Prospectiva del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT)

Responsable: Gustavo Arber - Director

Responsable de carga de información solicitada por CONICET

Dirección de Planificación y Evaluación Institucional, Gerencia de Evaluación y Planificación

Responsable: César Diego - Director

Período de trabajo

Del 27/03 al 18/07/2023

Observaciones y propuestas de mejora

El aspecto más crítico requerido por el RACT refiere a la información sobre financiamiento para actividades de I+D llevadas a cabo por CONICET, especialmente los que requieren información de otros organismos involucrados (por ejemplo, Agencia, MINCyT, etc.), dado que **no se cuenta con información sobre los montos ejecutados y ni se puede acceder a todas las fuentes de financiamiento externas**. Por lo tanto, su estimación resulta muy imprecisa. Por otra parte, para completar los apartados que contienen datos presupuestarios, extrapresupuestarios y financieros, el equipo de la Dirección recupera datos específicos de las áreas competentes y los construye con la asistencia de la Gerencia de Administración. A fin de mejorar la calidad del proceso, **en el relevamiento del año próximo se solicitará a la Gerencia que participe íntegramente en el proceso de construcción de dichos datos**, de acuerdo al expertise técnica en estas temáticas. Consideramos que es clave trabajar en la **calidad**, teniendo en cuenta que el RACT constituye un **insumo clave para la elaboración de estadísticas nacionales en CyT**.

Sobre la elaboración y carga de datos

En la Dirección se conformó un equipo de trabajo ad-hoc que establece criterios y mejores prácticas en el manejo de los datos y su procesamiento, de manera de adecuar la información de CONICET a las categorías y conceptos del RACT. Este equipo genera el *know-how* necesario sobre el proceso, y los comparte con otras áreas involucradas (GVT, GRRHH, GDCT, DRI), como con el solicitante (proponiendo mejoras del instrumento).

Sobre las fuentes utilizadas

Propias

1. Datos generados y aportados por la Dirección de Presupuesto a partir del Informe de Gestión Presupuestaria 2022 presentado en Hacienda.
2. Datos generados y aportados por GVT, GRRHH, GDCT, DRI
3. Tablas de equivalencias reconstruidas vincular información de SIGEVA a los requerimientos del Relevamiento (Objetivos Socio Económicos solicitados en el Relevamiento, Disciplina de formación y de aplicación (de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Frascati).
4. Tablas con datos presupuestarios y financieros construidas a partir del recupero de datos provenientes de las diferentes áreas competentes.

Externas

1. Listado proporcionado por AGENCIA con detalle de proyectos adjudicados según tipo (Foncyt, PICT, etc) y convocatoria, cuyo beneficiario es CONICET. El listado no contiene algunas clasificaciones de interés (investigación básica, aplicada, experimental). (Contacto 2023 Ailen Aguer y Daniela Alegre).
2. Listado proporcionado por Mincyt sobre financiamiento para Equipamiento del Programa Equipar Ciencia.

